

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 015-2024-OCI/5339-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
AMARILIS - HUÁNUCO - HUÁNUCO**

**“PROYECTO: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS  
AMBIENTALES EN LA MICRO CUENCA EN EL RIO HUERTAS  
EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO – CUENCA DEL RIO  
HUALLAGA – PROVINCIA DE AMBO – DEPARTAMENTO DE  
HUÁNUCO”**

**HITO DE CONTROL N° 1: ESTADO SITUACIONAL DEL  
PROYECTO AL MES DE FEBRERO DE 2024**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL  
DEL 4 DE MARZO DE 2024 AL 13 DE MARZO DE 2024**

**TOMO I DE I**

**AMARILIS, 13 DE MARZO DE 2024**

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N°015-2024-OCI/5339-SCC**

**“PROYECTO: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICRO CUENCA  
EN EL RIO HUERTAS EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO – CUENCA DEL RIO HUALLAGA  
– PROVINCIA DE AMBO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”**

**HITO DE CONTROL N° 1: ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO AL MES DE FEBRERO DE  
2024**

**ÍNDICE**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>N° Pág.</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| I. ORIGEN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 3              |
| II. OBJETIVOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 3              |
| III. ALCANCE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 3              |
| IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 3              |
| V. SITUACIONES ADVERSAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 4              |
| 1. La entidad no ejecutó las actividades de abonamiento de las plantaciones conforme al expediente técnico del proyecto, lo que conllevó a la mortandad parcial de las especies forestales instaladas de sauco ( <i>sambucus peruviana</i> ) y tara ( <i>caesalpinia spinosa</i> ), lo cual podría afectar la recuperación de la cobertura vegetal, protección y conservación de los recursos naturales. |                |
| 2. Ejecución del proyecto de reforestación no cuenta con residente; asimismo, la inspectora realiza anotaciones en el cuaderno de obra a pesar de estar laborando presencialmente en el Gobierno Regional Huánuco, situación que podría afectar la dirección técnica y control de actividades del proyecto; así como la legalidad y transparencia de los actos administrativos y ejecución del proyecto  |                |
| 3. Gobierno Regional Huánuco designó el comité de recepción, liquidación y transferencia del proyecto; asimismo, valorizó al 100% partidas del plan de cierre del proyecto a pesar de no estar culminado, situación que podría afectar la eficacia y eficiencia de los actos administrativos, así como, la culminación de la misma                                                                       |                |
| 4. La entidad no realizó el manejo de los residuos sólidos en el ámbito de ejecución del proyecto de inversión, situación que ocasionaría daño a la salud de las personas circundantes y al ambiente, siendo pasible de sanciones pecuniarias por la dirección general de asuntos ambientales del ministerio de agricultura.                                                                             |                |
| 5. La entidad no actualizó la información que se registra en el sistema de seguimiento de inversiones – SSI, situación que puede afectar la transparencia de la gestión, el control social; y la supervisión y seguimiento de las obras públicas.                                                                                                                                                        |                |
| VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 35             |
| VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 35             |
| VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 35             |
| IX. CONCLUSIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 35             |
| X. RECOMENDACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 35             |
| APÉNDICE N° 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 36             |



Firmado digitalmente por  
PERALES OLIVERA Harold  
Jersy FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-03-2024 18:48:29 -05:00



Firmado digitalmente por  
GALARZA ARANA Gissela  
Francisca FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-03-2024 18:48:37 -05:00

## **INFORME DE HITO DE CONTROL** **N° 015-2024-OCI/5339-SCC**

**“PROYECTO: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICRO CUENCA EN EL RIO HUERTAS EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO – CUENCA DEL RIO HUALLAGA – PROVINCIA DE AMBO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”**

**HITO DE CONTROL N° 1: ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO AL MES DE FEBRERO DE 2024**

### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huánuco, responsable del Control Concurrente mediante oficio n.° 000193-2024-CG/OC5339 de 4 de marzo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5339-2024-013 por el Sistema de Control Gubernamental, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

### **II. OBJETIVOS**

#### **2.1. Objetivo General**

Determinar si la ejecución del proyecto: **“Recuperación de los servicios ambientales en la micro cuenca en el rio Huertas en el distrito de San Francisco – cuenca del rio Huallaga – provincia de Ambo – departamento de Huánuco”**, se viene ejecutando de conformidad a lo establecido en el expediente técnico, normativa legal aplicable y estipulaciones contractuales.

#### **2.2. Objetivo Especifico**

##### **Hito de Control n.° 1**

Determinar el estado situacional del proyecto al mes de febrero de 2024, que esté ejecutándose de acuerdo al expediente técnico y normas técnicas aplicables y verificar las partidas valorizadas al mes de diciembre de 2023.

### **III. ALCANCE**

El servicio del Control Concurrente se desarrolló al Hito n.° 1: “Estado situacional del proyecto al mes de febrero de 2024”, correspondiente a la ejecución del proyecto: **“Recuperación de los servicios ambientales en la micro cuenca en el rio Huertas en el distrito de San Francisco – cuenca del rio Huallaga – provincia de Ambo – departamento de Huánuco”**, y que ha sido ejecutado del 4 de marzo de 2024 al 13 de marzo de 2024, en el distrito de San Francisco y Amarilis, provincia de Ambo y Huánuco, respectivamente, región Huánuco.

### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

El proyecto de inversión denominado: **“Recuperación de los servicios ambientales en la micro cuenca en el rio Huertas en el distrito de San Francisco – cuenca del rio Huallaga – provincia de Ambo – departamento de Huánuco”**, objeto del servicio del Control Concurrente, deviene de la modalidad de ejecución por administración directa, llevado a cabo por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente del Gobierno Regional Huánuco en adelante la “Entidad”.

Mediante Resolución Gerencial Regional n.° 004-2020-GRH/GRRNAGA de 18 de agosto de 2020, se aprobó el expediente técnico del proyecto: “Recuperación de los servicios ambientales en la micro



Firmado digitalmente por  
PERALES OLIVERA Harold  
Jersy FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-03-2024 18:48:29 -05:00



Firmado digitalmente por  
GALARZA ARANA Gissela  
Francisca FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-03-2024 18:48:37 -05:00

cuenca en el río Huertas en el distrito de San Francisco – cuenca del río Huallaga – provincia de Ambo – departamento de Huánuco”, por S/3 947 047,18, por administración directa y un plazo de treinta y seis (36) meses.

Al respecto, el citado proyecto inició su ejecución el 6 de octubre de 2020, teniendo programado su culminación el 20 de setiembre de 2023; sin embargo, se generó cuatro (4) paralizaciones por 127, 54, 48 y 40 días, respectivamente; asimismo, contempló la ampliación de plazo por 100 días calendario.

Posteriormente, con Resolución Gerencial Regional n.º 016-2023-GRH/GRRNGA de 29 de setiembre de 2023, se aprobó el expediente técnico reformulado n.º 3 por S/5 039 749,87, con costos unitarios de agosto de 2023, por el plazo de 100 días calendario, asimismo, se realizó la cuarta paralización por 40 días calendario.

Asimismo, mediante carta n.º 001-2023-FSR de 11 de diciembre de 2023, el ingeniero Feliciano Sinche Rajo, residente de proyecto, renunció al citado cargo; y posterior a ello, con Resolución Gerencial Regional n.º 034-2023-GRH/GRRNGA de 13 de diciembre de 2023, se conformó el comité de recepción del proyecto; asimismo, con Resolución Gerencial Regional n.º 037-2023-GRH/GRRNGA de 19 de diciembre de 2023, se reconfirmó el comité.

Por tanto, la ficha técnica del proyecto, se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 1**  
**Ficha Técnica por Administración Directa**

|                                                |                                                                                                                                                                                                   |                                         |                         |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------|
| <b>Proyecto:</b>                               | Proyecto: Recuperación de los servicios ambientales en la micro cuenca en el río Huertas en el distrito de San Francisco – cuenca del río Huallaga – provincia de Ambo – departamento de Huánuco” |                                         |                         |
| <b>Código Unificado (CUI):</b>                 | 2251659                                                                                                                                                                                           |                                         |                         |
| <b>Expediente Técnico:</b>                     | Aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 004-2020-GRH/GRRNGA de 18 de agosto de 2020.                                                                                                       |                                         |                         |
| <b>Importe Total:</b>                          | S/3 947 047,18                                                                                                                                                                                    |                                         |                         |
| <b>Expediente Técnico reformulado:</b>         | Resolución Gerencial Regional n.º 016-2023-GRH/GRRNGA de 29 de setiembre de 2023                                                                                                                  |                                         |                         |
| <b>Importe Total:</b>                          | S/5 039 749,87                                                                                                                                                                                    |                                         |                         |
| <b>Sistema de Contratación:</b>                | Administración Directa                                                                                                                                                                            |                                         |                         |
| <b>Plazo de ejecución:</b>                     | 36 meses                                                                                                                                                                                          |                                         |                         |
| <b>Fecha de inicio del proyecto:</b>           | 6 de octubre de 2020                                                                                                                                                                              | <b>Fecha de culminación programada:</b> | 20 de setiembre de 2023 |
| <b>Residente:</b>                              | Ing. Feliciano Sinche Rajo (Renunció el 11 de diciembre de 2023)                                                                                                                                  |                                         |                         |
| <b>Inspector:</b>                              | Ing. Melissa Asunción Rojas Vilchez                                                                                                                                                               |                                         |                         |
| <b>Datos adicionales (última valorización)</b> | - Paralización n.º 1: 28/12/2020 al 4/5/2021<br>- Paralización n.º 2: 30/12/2021 al 22/2/2022<br>- Paralización n.º 3 30/12/2022 al 16/2/2023<br>- Paralización n.º 4 21/09/2023 al 31/10/2023    |                                         |                         |
| <b>Estado situacional</b>                      | - En proceso de ejecución del proyecto.                                                                                                                                                           |                                         |                         |

**Fuente:** Acervo documental proporcionado por la Entidad.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión de los documentos recopilados y la inspección al proyecto, se han identificado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos de la ejecución y supervisión de la obra: **“Recuperación de los servicios ambientales en la micro cuenca en el río Huertas en el distrito de San Francisco – cuenca del río Huallaga – provincia de Ambo – departamento de Huánuco”**, en adelante el “Proyecto”, las cuales se exponen a continuación:



Firmado digitalmente por  
 PERALES OLIVERA Harold  
 Jersy FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-03-2024 18:48:29 -05:00



Firmado digitalmente por  
 GALARZA ARANA Gissela  
 Francisca FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-03-2024 18:48:37 -05:00

**1. LA ENTIDAD NO EJECUTÓ LAS ACTIVIDADES DE ABONAMIENTO DE LAS PLANTACIONES CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO, LO QUE CONLLEVÓ A LA MORTANDAD PARCIAL DE LAS ESPECIES FORESTALES INSTALADAS DE SAUCO (*Sambucus peruviana*) y TARA (*Caesalpinia spinosa*), LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES**

**a) Condición**

De la inspección física realizada los días 4 y 5 de marzo de 2024, la comisión de control Concurrente efectuó la visita a las localidades de Pulpol y Acochacan que pertenecen a la Comunidad Campesina de Mosca, jurisdicción del distrito de San Francisco, Provincia de Ambo, departamento Huánuco, ámbito de intervención del proyecto de inversión “Recuperación de los servicios ambientales en la micro cuenca en el río Huertas en el distrito de San Francisco – cuenca del río Huallaga – provincia de Ambo – departamento de Huánuco” en adelante el “Proyecto” a cargo de Gobierno Regional Huánuco en adelante la “Entidad”, la situación se desarrolla de acuerdo a lo siguiente:

**1. Respecto a las plantaciones en campo definitivo de la especie de Sauco (*Sambucus candensis*)**

Mediante Resolución Gerencial n.º 1-2021-GRH/GRRNGA del 18 de marzo de 2021, la Entidad consideró la instalación de ciento sesenta y dos (162) hectáreas de la especie Sauco y mediante Resolución Gerencial n.º 4-2022-GRH/GRRNGA del 5 de octubre de 2022, la Entidad aprobó el reformulado n.º 2, donde estableció la reducción a cincuenta y tres (53) hectáreas para la instalación de la especie Sauco, debido a la alta mortandad, conforme al cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 2**

**Expediente técnico Reformulado n.º 1 VS Expediente técnico Reformulado n.º 2**

| Partida         | Descripción                                 | Unid | Expediente Reformulado 1 | Expediente Reformulado 2 |
|-----------------|---------------------------------------------|------|--------------------------|--------------------------|
|                 |                                             |      | Metrados                 | Metrados                 |
| “[...]          |                                             |      |                          |                          |
| <b>01.03.04</b> | <b>Instalación de plantaciones de sauco</b> |      |                          |                          |
| 01.03.04.01     | TRAZO Y MARCACIÓN                           | ha   | 162,00                   | 53,00                    |
| 01.03.04.02     | HOYACIÓN                                    | ha   | 162,00                   | 53,00                    |
| 01.03.04.03     | TRASLADO DE PLANTONES A CAMPO DEFINITIVO    | ha   | 162,00                   | 53,00                    |
| 01.03.04.04     | DISTRIBUCIÓN DE PLANTAS                     | ha   | 162,00                   | 53,00                    |
| 01.03.04.05     | APLICACIÓN DE FERTILIZANTES A LA SIEMBRA    | ha   | 162,00                   | 53,00                    |
| 01.03.04.06     | PLANTACIÓN                                  | ha   | 162,00                   | 53,00                    |
| 01.03.04.07     | RECALCE                                     | ha   | 162,00                   | 33,00                    |
| [...]”          |                                             |      |                          |                          |

**Fuente:** Metrados de expediente técnico reformulado n.ºs 1 y 2.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

Al respecto, de las valorizaciones que se indica se ha tomado conocimiento que durante los meses de noviembre y diciembre de 2021; febrero, marzo y noviembre de 2022, se realizó la instalación de las cincuenta y tres (53) hectáreas de plantaciones de Sauco, conforme al cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 3**

**Valorizaciones del Proyecto**

| ítem | Mes valorizado   | Cantidad de áreas reforestadas en hectáreas | Acumulado de la cantidad de áreas reforestadas en hectáreas |
|------|------------------|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| 1    | Noviembre – 2021 | 20,00                                       | 20,00                                                       |
| 2    | Diciembre - 2021 | 15,00                                       | 35,00                                                       |



Firmado digitalmente por  
 PERALES OLIVERA Harold  
 Jersy FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-03-2024 18:48:29 -05:00



Firmado digitalmente por  
 GALARZA ARANA Gissela  
 Francisca FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-03-2024 18:48:37 -05:00

| ítem | Mes valorizado   | Cantidad de áreas reforestadas en hectáreas | Acumulado de la cantidad de áreas reforestadas en hectáreas |
|------|------------------|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| 3    | Febrero – 2022   | 0,00                                        | 0,00                                                        |
| 4    | Marzo – 2022     | 4,57                                        | 39,57                                                       |
| 5    | noviembre - 2022 | 13,43                                       | 53,00                                                       |

**Fuente:** Valorizaciones de noviembre, diciembre de 2021 y febrero, marzo y noviembre de 2022.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

Asimismo, conforme al expediente técnico primigenio y el expediente técnico reformulado 1, establecieron actividades de abonamiento a las plantaciones forestales de Sauco, el mismo que debió ser aplicado a los ocho (8) meses contados desde la siembra en el campo definitivo, y mediante el expediente reformulado 2, definieron la fertilización a las cincuenta y tres (53) hectáreas de plantaciones de Sauco, conforme al cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 4**  
**Metrados del expediente técnico reformulado n.º 1**

| PARTIDA     | DESCRIPCIÓN                                            | UNIDAD | METRADO | COSTO UNITARIO |
|-------------|--------------------------------------------------------|--------|---------|----------------|
| "[...]"     |                                                        |        |         |                |
| 01.04.02    | ABONAMIENTO PLANTACIONES FORESTALES                    |        |         |                |
| 01.04.02.01 | APLICACIÓN DE FERTILIZANTES 8 MESES POST SIEMBRA SAUCO | ha     | 53,00   | 371.82         |
| "[...]"     |                                                        |        |         |                |

**Fuente:** Acervo documental proporcionado por la Entidad.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

En relación a ello, las especificaciones técnicas del expediente técnico primigenio y los expedientes técnicos reformulados n.ºs 1 y 2, se estableció la ejecución de fertilización<sup>1</sup> por ocho (8) meses después de la siembra del Sauco, indicando lo siguiente:

"[...]"

01.04.02 Abonamiento Plantaciones forestales.

01.04.02.01 Aplicación de **Fertilizantes 8 Meses Post Siembra Sauco**

Descripción

Esta actividad consiste en el abonamiento después de 8 meses de la siembra de los plantones con, **Abono orgánico 0.100 kg/planta con la finalidad de brindar el soporte inmediato nutricional a la planta.** [...]"  
 (Subrayado y en negrita es agregado).

No obstante, de las valorizaciones de julio – 2022, agosto – 2022, setiembre - 2022, octubre – 2022, noviembre – 2022, diciembre – 2022; julio – 2023 y diciembre - 2023 se evidencia que no se ejecutó las actividades de abonamiento conforme al expediente técnico, debido a que para las plantaciones realizadas en el mes de noviembre de 2021, sumado los ocho (8) meses debieron abonar en el mes de julio de 2022, pero lo hicieron en el mes de setiembre de 2022, es decir a dos (2) meses después de lo establecido en el expediente técnico; de igual manera, para las plantaciones sembradas en el mes de diciembre de 2021, se debió abonar en el mes de agosto, pero lo hicieron en el mes de diciembre de 2022, a cuatro (4) meses de lo establecido en el expediente técnico; posterior a ello ya no realizaron más abonamientos, tal como se resume a continuación:

<sup>1</sup> RAE: Acción y efecto de fertilizar



Firmado digitalmente por  
 PERALES OLIVERA Harold  
 Jersy FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-03-2024 18:48:29 -05:00



Firmado digitalmente por  
 GALARZA ARANA Gissela  
 Francisca FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-03-2024 18:48:37 -05:00

**Cuadro n.º 5**  
**Áreas abonadas acumuladas**

| Cantidad de áreas reforestadas según valorizaciones |                                             | Cantidad de áreas abonadas a ocho (8) meses después del sembrado, según especificaciones técnicas. |                           | Cantidad de áreas abonadas según valorizaciones |                  |                             | Áreas abonadas acumuladas en hectáreas |
|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------------------------------|------------------|-----------------------------|----------------------------------------|
| Mes sembrado                                        | Cantidad de áreas reforestadas en hectáreas | Mes calculado en base a los 8 meses posteriores a la siembra                                       | Área abonada en hectáreas | Meses donde realizaron el abonamiento           | Desfase en meses | Áreas abonadas en hectáreas |                                        |
| Noviembre – 2021                                    | 20,00                                       | Julio 2022                                                                                         | 0,00                      | Setiembre de 2022                               | 2 meses          | 10,00                       | 10,00                                  |
| Diciembre - 2021                                    | 15,00                                       | Agosto 2022                                                                                        | 0,00                      | Diciembre 2022                                  | 4 meses          | 29,00                       | 39,00                                  |
| Marzo – 2022                                        | 4,57                                        | Noviembre 2022                                                                                     | 0,00                      | No realizaron                                   | -                | 0,00                        | 39,00                                  |
| noviembre - 2022                                    | 13,43                                       | Julio 2023                                                                                         | 0,00                      | No realizaron                                   | -                | 0,00                        | 39,00                                  |

**Fuente:** Valorizaciones de setiembre y diciembre de 2021; marzo y noviembre de 2022.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

En relación al cuadro precedente, el Residente del Proyecto<sup>2</sup>, registró en el cuaderno de obra de la visita a las plantaciones de Sauco, conforme detalló en el asiento n.º 798, donde se identificó la mortandad en un 60% en la zona de Quinuapampa, tal como evidencia a continuación:

[...]

Asiento n.º 798,

FECHA: 12-08-2022

“se visitó las plantaciones de sauco en las localidades de Quircan y Pulpol, conjuntamente con el supervisor de obra **encontrando mortandad en un 60% en la zona de quinuapampa** que pertenece a Quircan, se observa que estas plantaciones no prosperan. [...]”

Consecuentemente, el Supervisor de obra<sup>3</sup>, registró en el cuaderno de obra la visita a las plantaciones de Sauco, conforme detalla en el asiento n.º 799, indicando que la mortalidad era del 35% y 40%, tal como indicó bajo los siguientes términos:

[...]

Asiento N° 799

FECHA: 12-08-2022

12 de agosto de 2022, el supervisor menciona: (...) fuimos a visitar las plantaciones de Quircan y Pulpol (...) nos trasladamos a la comunidad de Pulpol observando una mortandad de 35% en la zona de (...) y **el 40% en la zona de Pulpol**. [...]”

En ese orden de ideas, durante la visita de la comisión de control a la Centro Poblado de Pulpol, para verificar las plantaciones de Sauco fue realizado en compañía del señor Oresto Evaristo Soto Beraún, Juez de Paz del Centro Poblado de Pulpol, donde se procedió a realizar el recorrido por las áreas de plantación de la especie Sauco, para ello se ubicó dos (2) parcelas de diferentes beneficiarios, en donde se trazó, delimitó y contabilizó la cantidad de plántones vivos de la referida especie, como se muestra en el cuadro e imágenes siguientes:

**Cuadro n.º 6**  
**Número de plántones de sauco en las parcelas evaluadas**

| Nº        | Tipo de especie instalada | Área trazada y delimitada | Cantidad de plántones vivos en campo definitivo |
|-----------|---------------------------|---------------------------|-------------------------------------------------|
| Parcela 1 | Sauco                     | 1.5 has                   | 0,00                                            |
| Parcela 2 | Sauco                     | 0.5 has                   | 0,00                                            |

**Fuente:** Inspección física realizada el 4 y 5 marzo de 2024.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

<sup>2</sup> Ingeniero Ambiental Luis Albaro Enrique León Salazar

<sup>3</sup> Ingeniero Agrónomo Leener Gavidia Falcón



Firmado digitalmente por  
 PERALES OLIVERA Harold  
 Jersy FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-03-2024 18:48:29 -05:00



Firmado digitalmente por  
 GALARZA ARANA Gissela  
 Francisca FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-03-2024 18:48:37 -05:00



**Panel fotográfico n.º 1**  
**Centro Poblado de Pulpol**



**Fotografía n.º 1.** Delimitación de la parcela 1

**Fotografía n.º 2.** Diseño de plantación de sauco

**Fuente:** Inspección física realizada el 4 y 5 marzo de 2024.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

**Panel fotográfico n.º 2**  
**Centro Poblado de Pulpol**



**Fotografía n.º 3.** Hoyo con restos del plantón de sauco.

**Fotografía n.º 4.** Hoyo sin presencia del plantón de sauco,

**Fuente:** Inspección física realizada el 4 y 5 marzo de 2024.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

Conforme al cuadro, fotografías precedentes y conforme al acta de inspección física, no se evidenció plantones vivos de sauco en la parcela delimitada ubicada en el Centro Poblado del Pulpol.

**2. Respecto a las plantaciones en campo definitivo de la especie de Tara**

Mediante Resolución Gerencial n.º 1-2021-GRH/GRRNGA del 18 de marzo de 2021, la Entidad aprobó el expediente reformulado n.º 1, donde se estableció la instalación de sesenta y tres (63) hectáreas con la especie de Tara y mediante Resolución Gerencial n.º 4-2022-GRH/GRRNGA del 5 de octubre de 2022, la Entidad aprobó el reformulado n.º 2, donde estableció el incremento a ciento cincuenta y tres (153) hectáreas para la instalación de la especie de Tara, debido a la cantidad de áreas disponibles y a solicitud de la población, conforme el metrados que se describe en el cuadro siguiente:



Firmado digitalmente por  
PERALES OLIVERA Harold  
Jersy FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-03-2024 18:48:29 -05:00



Firmado digitalmente por  
GALARZA ARANA Gissela  
Francisca FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-03-2024 18:48:37 -05:00



**Cuadro n.º 7**  
**Expediente técnico Reformulado n.º 1 VS Expediente técnico Reformulado n.º 2**

| Ítem        | Meta                                     | Unid | Expediente reformulado 1 | Expediente reformulado 2 |
|-------------|------------------------------------------|------|--------------------------|--------------------------|
|             |                                          |      | Metrados                 | Metrados                 |
| 01.03.06.01 | TRAZO Y MARCACIÓN                        | Ha   | 63,00                    | 153,00                   |
| 01.03.06.02 | HOYACIÓN                                 | Ha   | 63,00                    | 153,00                   |
| 01.03.06.03 | TRASLADO DE PLANTONES A CAMPO DEFINITIVO | Ha   | 63,00                    | 153,00                   |
| 01.03.06.04 | DISTRIBUCIÓN DE PLANTAS                  | Ha   | 63,00                    | 153,00                   |
| 01.03.06.05 | APLICACIÓN DE FERTILIZANTES A LA SIEMBRA | Ha   | 63,00                    | 153,00                   |
| 01.03.06.06 | PLANTACIÓN CON CONSERVANTE DE HUMEDAD    | Ha   | 63,00                    | 153,00                   |
| 01.03.06.07 | RECALCE                                  | Ha   | 63,00                    | 16,00                    |

**Fuente:** Metrados de expediente técnico reformulado n.º 1 y n.º 2.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

Al respecto, durante los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2021; marzo y noviembre de 2022, realizaron la instalación de ciento cincuenta y tres (153) has. de plantaciones de Tara, cumpliendo con la ejecución de la partida al 100%, conforme al cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 8**  
**Valorizaciones del Proyecto**

| ítem | Mes valorizado   | Cantidad de áreas reforestadas en hectáreas | Acumulado de la cantidad de áreas reforestadas en hectáreas |
|------|------------------|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| 1    | Octubre - 2021   | 10,00                                       | 10                                                          |
| 2    | Noviembre - 2021 | 15,00                                       | 25,00                                                       |
| 3    | Diciembre - 2021 | 38,00                                       | 63,00                                                       |
| 4    | Octubre - 2022   | 40,00                                       | 103,00                                                      |
| 5    | noviembre- 2022  | 15,00                                       | 118,00                                                      |
| 6    | Diciembre - 2022 | 35,00                                       | 153,00                                                      |

**Fuente:** Valorizaciones de noviembre, diciembre de 2021; febrero, marzo y noviembre de 2022.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

Asimismo, conforme al expediente técnico primigenio y el expediente técnico reformulado n.º 1, establecieron actividades de abonamiento a las plantaciones forestales, el mismo que debió ser aplicado a los ocho (8) meses contados después de la siembra en el campo definitivo; así como, mediante el expediente técnico reformulado n.º 2 establecieron la fertilización a las ciento cincuenta y tres (153) hectáreas de plantaciones de Tara, conforme al cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 9**  
**Expediente técnico reformulado n.º 2**

| Partida     | DESCRIPCION                                           | UNIDAD | METRADO | COSTO UNITARIO |
|-------------|-------------------------------------------------------|--------|---------|----------------|
| "[...]"     |                                                       |        |         |                |
| 01.04.02    | ABONAMIENTO PLANTACIONES FORESTALES                   |        |         |                |
| 01.04.02.01 | APLICACIÓN DE FERTILIZANTES 8 MESES POST SIEMBRA TARA | ha     | 153     | 371.82         |
| "[...]"     |                                                       |        |         |                |

**Fuente:** Acervo documentario proporcionado por la Entidad.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

En las especificaciones técnicas del expediente técnico primigenio y los expedientes técnicos reformulados n.ºs 1 y 2, establecen lo siguiente:

"[...]"

01.04.02 Abonamiento Plantaciones forestales.

01.04.02.04 Aplicación de **Fertilizantes 8 Meses Post Siembra tara**



Firmado digitalmente por  
 PERALES OLIVERA Harold  
 Jersy FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-03-2024 18:48:29 -05:00



Firmado digitalmente por  
 GALARZA ARANA Gissela  
 Francisca FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-03-2024 18:48:37 -05:00

**Descripción**

Esta actividad consiste en el abonamiento después de **8 meses de la siembra de los plántones con, Abono orgánico 0.100 kg/planta con la finalidad de brindar el soporte inmediato nutricional** a la planta. [...]” (Subrayado y en negrita es agregado)

No obstante, de las valorizaciones de junio, 2022, julio – 2022, agosto – 2022, setiembre - 2022, octubre – 2022, diciembre – 2022, julio – 2023 y agosto – 2023, se advierte que la Entidad no ejecutó conforme al expediente técnico, tal es el caso que, para las plantaciones realizadas en el mes de octubre de 2021, sumado los ocho (8) meses debieron abonar en el mes de junio de 2022 solo diez (10) hectáreas, pero se evidencia que realizaron el abonamiento de veinte (20) hectáreas, es decir consideraron a las plantaciones sembradas en el mes de noviembre de 2021; de igual manera para las plantaciones sembradas en el mes de noviembre de 2021, sumado los ocho (8) meses debieron abonar en el mes de julio de 2022, pero solo se evidencia el abonamiento de siete (7) hectáreas; asimismo, para las plantaciones sembradas en el mes de diciembre de 2021, sumado los ocho (8) meses debieron abonar las cuarenta (40) hectáreas en el mes de agosto de 2022, pero solo abonaron veinte (20) hectáreas, tal como se resume a continuación:

**Cuadro n.º 10**  
**Áreas abonadas acumuladas**

| Cantidad de áreas reforestadas según valorizaciones |                                             | Cantidad de áreas abonadas a ocho (8) meses después del sembrado, según especificaciones técnicas. |                           | Cantidad de áreas abonadas según valorizaciones |                             | Áreas abonadas acumuladas en hectáreas |
|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------|
| Mes sembrado                                        | Cantidad de áreas reforestadas en hectáreas | Mes calculado en base a los 8 meses posteriores a la siembra                                       | Área abonada en hectáreas | Meses que realizaron el abonamiento             | Áreas abonadas en hectáreas |                                        |
| Octubre - 2021                                      | 10,00                                       | Junio 2022                                                                                         | 20,00                     | Junio - 2022                                    | 20,00                       | 20,00                                  |
| Noviembre – 2021                                    | 15,00                                       | Julio 2022                                                                                         | 7,00                      | Julio 2022                                      | 7,00                        | 27,00                                  |
| Diciembre - 2021                                    | 38,00                                       | Agosto 2022                                                                                        | 20,00                     | Agosto 2022                                     | 20,00                       | 47,00                                  |
| Octubre – 2022                                      | 40,00                                       | Junio 2023                                                                                         | 0,00                      | Septiembre 2022                                 | 16,00                       | 63,00                                  |
| noviembre– 2022                                     | 15,00                                       | Julio 2023                                                                                         | 0,00                      | Octubre - 2022                                  | 40,00                       | 103,00                                 |
| Diciembre - 2022                                    | 35,00                                       | Agosto 2023                                                                                        | 0,00                      | Diciembre 2022                                  | 50,00                       | 153,00                                 |

**Fuente:** Valorizaciones de setiembre y diciembre de 2021; marzo y noviembre de 2022.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

Asimismo, del cuadro precedente se advierte que para las plantaciones realizadas en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, sumado los ocho (8) meses, debieron abonar en los meses de junio, julio y agosto de 2023, pero la Entidad, sin sustento técnico realizaron dichos abonamientos en los meses de setiembre, octubre y diciembre de 2022; es decir, no transcurrió el tiempo necesario para que los plántones de Tara se encuentren en óptimas condiciones y recibir el abono, contraviniendo con lo estipulado en las especificaciones técnicas del expediente técnico.

Además, en el expediente técnico primigenio y el expediente técnico reformulado n.º 1 establecieron actividades de riego, y mediante el expediente técnico reformulado n.º 2, se definió el riego a las ciento cincuenta y tres (153) hectáreas de plantaciones de Tara, conforme al cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 11**  
**Número de plántones de sauco en las parcelas evaluadas**

| Partida     | DESCRIPCION                              | UNIDAD | METRADO | COSTO UNITARIO |
|-------------|------------------------------------------|--------|---------|----------------|
| “[...]”     |                                          |        |         |                |
| 01.04.04    | RIEGO DE PLANTACIONES FORESTALES DE TARA |        |         |                |
| 01.04.04.01 | RIEGO PRIMER AÑO -MES 1                  | ha     | 153     | 102.9          |
| 01.04.04.02 | RIEGO PRIMER AÑO -MES 2                  | ha     | 153     | 102.9          |
| 01.04.04.03 | RIEGO PRIMER AÑO -MES 3                  | ha     | 153     | 102.9          |

| Partida     | DESCRIPCION              | UNIDAD | METRADO | COSTO UNITARIO |
|-------------|--------------------------|--------|---------|----------------|
| 01.04.04.04 | RIEGO PRIMER AÑO -MES 4  | ha     | 153     | 102.9          |
| 01.04.04.05 | RIEGO SEGUNDO AÑO -MES 1 | ha     | 153     | 102.9          |
| 01.04.04.06 | RIEGO SEGUNDO AÑO -MES 2 | ha     | 153     | 102.9          |
| 01.04.04.07 | RIEGO SEGUNDO AÑO -MES 3 | ha     | 153     | 102.9          |
| 01.04.04.08 | RIEGO SEGUNDO AÑO -MES 4 | ha     | 153     | 102.9          |
| [...]       |                          |        |         |                |

**Fuente:** Acervo documentario proporcionado por la Entidad.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

Ahora bien, de las valorizaciones de junio, julio, agosto y setiembre de 2022; así como, las valorizaciones de los meses de junio, julio, agosto y setiembre de 2023, se denota que, para las plantaciones de Tara sembrados en los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2021, sumando un total de sesenta y tres (63) hectáreas instaladas, requerían el riego durante el primer año de crecimiento y ser aplicado en los meses de junio, julio, agosto y setiembre del año 2022, sin embargo, en las valorizaciones de los meses de junio, julio, agosto y setiembre del año 2022, la Entidad realizó el riego en cada mes, pero en forma parcial, al mismo que debieron realizar el riego a las sesenta y tres (63) hectáreas en forma mensual (junio, julio, agosto y setiembre); de igual manera para las plantaciones sembradas en el año 2022, los mismos que suman a noventa (90) hectáreas instaladas, y conforme a las valorizaciones de los meses de junio, julio, agosto y setiembre de 2023, la Entidad realizó el riego en forma parcial, lo cual debieron realizar el riego a las noventa (90) hectáreas en forma mensual en los meses de junio, julio, agosto y setiembre del año 2023, tal como se resume a continuación:

#### Cuadro n.º 12

##### Áreas en hectáreas regadas en el primer año

| Siembra de Tara |                  | Cantidad de áreas reforestadas por año, en hectáreas | Áreas en hectáreas regadas en el primer año |               |                |                   |
|-----------------|------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------|----------------|-------------------|
| Año             | Mes de siembra   |                                                      | mes 1 (junio)                               | mes 2 (julio) | mes 3 (agosto) | mes 4 (setiembre) |
| 2021            | Octubre-2021     | 63,00                                                | Año 2022                                    |               |                |                   |
|                 | Noviembre – 2021 |                                                      | 30,00                                       | 64,00         | 47,00          | 79,00             |
|                 | Diciembre-21     |                                                      |                                             |               |                |                   |
| 2022            | Octubre – 2022   | 90,00                                                | Año 2023                                    |               |                |                   |
|                 | noviembre– 2022  |                                                      | 0,00                                        | 15,00         | 78,50          | 13,50             |
|                 | Diciembre – 2022 |                                                      |                                             |               |                |                   |

**Fuente:** Valorizaciones de los años 2021, 2022 y 2023

**Elaborado por:** Comisión de Control.

Igualmente, conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el expediente técnico primigenio, reformulado n.º 1 y 2 se estableció el riego en el primer y segundo año, tal como se evidencia a continuación:

[...]

01.04.03 Riego de plantaciones forestales de Tara.

#### 01.04.03.01 Riego primer año-Mes1

Descripción

Esta actividad consiste básicamente en la implementación de riegos en el primer año de instalado, donde se considera 01 riego al mes, cada uno de ellas se plantean en función a los meses de menor humedad, vale decir un riego por hectárea en el mes de junio.

[...]

#### 01.04.03.02 Riego primer año-Mes2

Descripción

Esta actividad consiste básicamente en la implementación de riegos en el primer año de instalado, donde se considera 01 riego al mes, cada uno de ellas se plantean en función a los meses de menor humedad, vale decir un riego por hectárea en el mes de julio.

[...]

#### 01.04.03.03 Riego primer año-Mes3



Firmado digitalmente por  
 PERALES OLIVERA Harold  
 Jersy FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-03-2024 18:48:29 -05:00



Firmado digitalmente por  
 GALARZA ARANA Gissela  
 Francisca FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-03-2024 18:48:37 -05:00

**Descripción**

Esta actividad consiste básicamente en la implementación de riegos en el primer año de instalado, donde se considera 01 riego al mes, cada uno de ellas se plantean en función a los meses de menor humedad, vale decir un riego por hectárea en el mes de agosto.

[...]

**01.04.03.04 Riego primer año-Mes4**

**Descripción**

Esta actividad consiste básicamente en la implementación de riegos en el primer año de instalado, donde se considera 01 riego al mes, cada uno de ellas se plantean en función a los meses de menor humedad, vale decir un riego por hectárea en el mes de Setiembre.

[...]

**01.04.03.05 Riego segundo año-Mes1**

**Descripción**

Esta actividad consiste básicamente en la implementación de riegos en el segundo año de instalado, donde se considera 01 riego al mes, cada uno de ellas se plantean en función a los meses de menor humedad, vale decir un riego por hectárea en el mes de junio.

[...]

**01.04.03.06 Riego segundo año-Mes2**

Descripción Esta actividad consiste básicamente en la implementación de riegos en el segundo año de instalado, donde se considera 01 riego al mes, cada uno de ellas se plantean en función a los meses de menor humedad, vale decir un riego por hectárea en el mes de Julio.

[...]

**01.04.03.07 Riego segundo año-Mes3**

**Descripción**

Esta actividad consiste básicamente en la implementación de riegos en el segundo año de instalado, donde se considera 01 riego al mes, cada uno de ellas se plantean en función a los meses de menor humedad, vale decir un riego por hectárea en el mes de agosto.”

Al respecto, en compañía del señor Juan Natalio Montalvo Basilio, presidente del Centro Poblado de Acochacan, se procedió a realizar el recorrido por las áreas de plantación de la especie Tara, para ello se ubicó una parcela comunal denominada Loma Peinada<sup>4</sup>, en donde se trazó, delimitó y contabilizó la cantidad de individuos vivos de la especie de Tara, conforme al cuadro e imágenes siguientes:

**Cuadro n.º 13**

**Número de plántones de “Tara” en las parcelas evaluadas**

| n.º       | Beneficiario           | Tipo de especie instalada | Área trazada y delimitada | Cantidad de individuos vivos en campo definitivo |
|-----------|------------------------|---------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------|
| Parcela 1 | Localidad de Acochacan | Tara                      | 3 has                     | 16,00                                            |

**Fuente:** inspección física realizada el 4 y 5 de marzo de 2024.

**Elaborado por:** Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
PERALES OLIVERA Harold  
Jersy FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-03-2024 18:48:29 -05:00



Firmado digitalmente por  
GALARZA ARANA Gissela  
Francisca FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-03-2024 18:48:37 -05:00

<sup>4</sup> Con coordenadas UTM 354262 metros este, 8862401 metros norte.



**Panel fotográfico n.º 3**  
**Inspección física en la Localidad de Acochacan**



**Fotografía n.º 5.** Delimitación de la parcela 1

**Fotografía n.º 6.** Diseño de plantación de Tara

**Fuente:** Inspección física realizada el 4 y 5 marzo de 2024.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

**Panel fotográfico n.º 4**  
**Inspección física en la Localidad de Acochacan**



**Fotografía n.º 7.** Hoyo con restos del plantón de Tara

**Fotografía n.º 8.** Área instalada con plantaciones de Tara en la localidad de Acochacan.

**Fuente:** Inspección física realizada el 4 y 5 marzo de 2024.

**Elaborado por:** Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
PERALES OLIVERA Harold  
Jersy FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-03-2024 18:48:29 -05:00



Firmado digitalmente por  
GALARZA ARANA Gissela  
Francisca FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-03-2024 18:48:37 -05:00

Conforme al cuadro, fotografías precedentes y conforme al acta de inspección física, solo se evidenció dieciséis (16) plantones vivos de la especie de Tara en las tres (3) hectáreas inspeccionadas.

Los hechos descritos en los acápites precedentes relacionado a las plantaciones de Sauco y plantaciones de Tara, de la omisión en la ejecución de las actividades de la partida de manejo de plantaciones descritos en las especificaciones técnicas del expediente técnico, conllevaron a la mortandad del 100% de las plantaciones de Sauco y mortandad parcial de las plantaciones de Tara, conforme a lo evidenciado en las parcelas demostrativas visitadas.

Aunado a ello, mediante carta n.º 116-2023/VIVE-EP del 5 de setiembre de 2023, el Residente del proyecto solicitó autorizar la reformulación n.º 3 del expediente técnico del referido proyecto de inversión, donde realizó el análisis, y consideró lo siguiente:

[...]

**Las causas son las siguientes:**

- ✓ Deficiencias del Expediente Técnico Original. Se presenta omisiones en el estudio semidetallado del suelo y tecnología de propagación y producción de especies nativas (Saucu). Las cuáles han persistido en el Reformulado N° 01 y Reformulado N° 02 del Expediente Técnico.

[...]

**Actividad 1.3. instalación de plantones**

[...]

Al igual que en Pulpol mencionan que en Saucu la mortandad de plantas fue al 100%, debido a la mala calidad de los plantones, y durante la plantación no se aplicó las enmiendas, abonos y gel hidrosoluble.

[...]

**Sub actividad 1.4.1 abonamiento de plantaciones forestales**

Las metas que se reporta al mes de diciembre 2022, no son posibles de verificarse; se tiene evidencias que no se aplicó abono en todas las plantaciones instaladas, sólo en 66 has; se encontró 528 sacos de abono orgánico humus, depositados en almacenes del proyecto en las localidades de Rodeo, Quircan, Acochacan y Pulpol y en la evaluación de campo, se observa plantas pequeñas y afectadas por limitaciones del suelo, agua, deficiencia nutricional.

El expediente reformulado N° 02 en las especificaciones técnicas, menciona la aplicación 58.86 gramos/planta de abono orgánico humus a la siembra y 100 gr/planta, a los ocho (08) meses después de la siembra en Saucu, Pino y Tara; siendo inconsistente con el establecido en el costo unitario, la cual establece la aplicación de 3.75 sacos x 50 kg (260 gramos/planta) en la fase de manejo de plantaciones."

De lo expuesto, se advierte que el Residente y Supervisor no reportaron a tiempo las falencias del estudio de suelos del expediente técnico y por ende corregir oportunamente las especificaciones técnicas de acuerdo a los requerimientos nutricionales de la especie de Saucu y Tara, para evitar la mortandad de plantas suscitada, en las localidades de Pulpol y Acochacan.



Firmado digitalmente por  
PERALES OLIVERA Harold  
Jersy FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-03-2024 18:48:29 -05:00

**b) Criterio.**

- **Estudio Definitivo Reformulado n.º 2, del Proyecto de Inversión Pública: "Recuperación de los servicios ambientales en la microcuenca del río Huertas, distrito de San Francisco - cuenca Huallaga, provincia de Ambo - departamento de Huánuco", aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 0004-2022-GRH/GRRNGA del 5 de octubre de 2022**

[...]

**01.04.02 Abonamiento Plantaciones forestales.****01.04.02.01 Aplicación de Fertilizantes 8 Meses Post Siembra Saucu****Descripción**

Esta actividad consiste en el abonamiento después de 8 meses de la siembra de los plantones con, Abono orgánico 0.100 kg/planta con la finalidad de brindar el soporte inmediato nutricional a la planta.

[...]

**01.04.02.04 Aplicación de Fertilizantes 8 Meses Post Siembra tara****Descripción**

Esta actividad consiste en el abonamiento después de 8 meses de la siembra de los plantones con, Abono orgánico 0.100 kg/planta con la finalidad de brindar el soporte inmediato nutricional a la planta.

[...]

**01.04.03 Riego de plantaciones forestales de Tara.****01.04.03.01 Riego primer año-Mes1****Descripción**

Esta actividad consiste básicamente en la implementación de riegos en el primer año de instalado, donde se considera 01 riego al mes, cada uno de ellas se plantean en función a los meses de menor humedad, vale decir un riego por hectárea en el mes de junio.

[...]

**01.04.03.02 Riego primer año-Mes2**

Firmado digitalmente por  
GALARZA ARANA Gissela  
Francisca FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-03-2024 18:48:37 -05:00

**Descripción**

Esta actividad consiste básicamente en la implementación de riegos en el primer año de instalado, donde se considera 01 riego al mes, cada uno de ellas se plantean en función a los meses de menor humedad, vale decir un riego por hectárea en el mes de julio.

[...]

**01.04.03.03 Riego primer año-Mes3****Descripción**

Esta actividad consiste básicamente en la implementación de riegos en el primer año de instalado, donde se considera 01 riego al mes, cada uno de ellas se plantean en función a los meses de menor humedad, vale decir un riego por hectárea en el mes de agosto.

[...]

**01.04.03.04 Riego primer año-Mes4****Descripción**

Esta actividad consiste básicamente en la implementación de riegos en el primer año de instalado, donde se considera 01 riego al mes, cada uno de ellas se plantean en función a los meses de menor humedad, vale decir un riego por hectárea en el mes de Setiembre.

[...]

**01.04.03.05 Riego segundo año-Mes1****Descripción**

Esta actividad consiste básicamente en la implementación de riegos en el segundo año de instalado, donde se considera 01 riego al mes, cada uno de ellas se plantean en función a los meses de menor humedad, vale decir un riego por hectárea en el mes de junio.

[...]

**01.04.03.06 Riego segundo año-Mes2**

Descripción Esta actividad consiste básicamente en la implementación de riegos en el segundo año de instalado, donde se considera 01 riego al mes, cada uno de ellas se plantean en función a los meses de menor humedad, vale decir un riego por hectárea en el mes de Julio.

[...]

**01.04.03.07 Riego segundo año-Mes3****Descripción**

Esta actividad consiste básicamente en la implementación de riegos en el segundo año de instalado, donde se considera 01 riego al mes, cada uno de ellas se plantean en función a los meses de menor humedad, vale decir un riego por hectárea en el mes de agosto.

[...]

- **Directiva n.º 009-2008-GRH-GRPPAT/SGDISE, Directiva General: “Contratación de personal para ejecución de proyectos sociales, productivos, turísticos y medioambientales”, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 253-2008-GRH/PR de 30 de abril de 2008.**

[...]

**5.2.1. Funciones del Promotor y/o Extensionistas**

- ✓ Planificar con el responsable del Proyecto la ejecución física de las actividades de campo y su ejecución respectiva en el campo, según los componentes y las etapas consideradas en el Plan de Ejecución Técnica del Proyecto.
- ✓ Realizar un estudio de línea de base al inicio del proyecto.
- ✓ Organizar a la población para la sostenibilidad del proyecto, formando las organizaciones de base dentro de la comunidad.
- ✓ Realizar conjuntamente con el responsable del Proyecto, las pruebas de laboratorio del material genético adquirido, si el caso lo requiere, para determinar la calidad y viabilidad.
- ✓ Realizar el seguimiento de impacto de las actividades implementadas, identificando los problemas que se presentan y realizando las recomendaciones de las medidas de contingencia a implementar para el logro de las actividades.

**5.2.2. Funciones del responsable del proyecto**

- ✓ Dirigir la ejecución del proyecto en el ámbito considerado y velar directa y permanentemente el avance de las actividades y cumplimiento de ejecución en el



Firmado digitalmente por  
PERALES OLIVERA Harold  
Jersy FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-03-2024 18:48:29 -05:00



Firmado digitalmente por  
GALARZA ARANA Gissela  
Francisca FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-03-2024 18:48:37 -05:00



plazo especificado en el Plan de Ejecución Técnica del Proyecto, en concordancia con lo establecido en el expediente del Proyecto.

- ✓ Realizar el control de las actividades de campo que sean necesarias para acreditar el normal desarrollo de las actividades y la debida utilización de los materiales y equipos.
- ✓ Solicitar al supervisor y/o inspector, sobre los inconvenientes o dificultades encontrados en la ejecución del proyecto, efectuando lo asientos previos en el cuaderno de obra.
- ✓ Es responsable directo del cuidado del cuaderno de obra y de que éste se mantenga en obra, anotando todas las incidencias que ocurran durante la ejecución del proyecto.
- ✓ Controlar permanentemente el avance en la ejecución de las obras con respecto a la programación y al calendario valorizado.
- ✓ Reprogramar el cronograma de actividades del proyecto, conjuntamente con el Supervisor, cuando la obra se encuentre con un atraso importante, con la finalidad de concluir los trabajos en el plazo contractual.

[...]

#### 5.2.3. Funciones del Inspector y/o Supervisor

- ✓ Controlar en nombre de la institución los trabajos efectuados por el Responsable del Proyecto; velando directa y permanentemente por la correcta ejecución de las actividades del proyecto.
- ✓ Realizar el seguimiento y control de cada una de las partidas del presupuesto, especificaciones técnicas y absolver cualquier consulta que el responsable del proyecto formule, en un plazo máximo de 8 días.



Firmado digitalmente por  
PERALES OLIVERA Harold  
Jersy FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-03-2024 18:48:29 -05:00

#### ➤ Ejecución de las obras públicas por administración directa aprobado con Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG de 18 de julio de 1988.

[...]

Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, **especificaciones técnicas, planos, metrados**, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y ejecución de obra. (el resaltado es agregado).

[...]

8. la Entidad Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, **precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos**, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas. (énfasis resaltado).

9. Durante la ejecución de las obras se **realizarán pruebas de: control de calidad de los trabajos**, materiales, así como el funcionamiento de las instalaciones conforme a las especificaciones técnicas correspondientes. (el resaltado es agregado).

- c) **Consecuencia:** La situación expuesta, podría afectar la recuperación de la cobertura vegetal, protección y conservación de los recursos naturales, al no cautelar las actividades de manejo de plantaciones establecidas en el expediente técnico del proyecto.



Firmado digitalmente por  
GALARZA ARANA Gissela  
Francisca FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-03-2024 18:48:37 -05:00

**2. EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REFORESTACIÓN NO CUENTA CON RESIDENTE; ASIMISMO, LA INSPECTORA REALIZA ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA A PESAR DE ESTAR LABORANDO PRESENCIALMENTE EN EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y CONTROL DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO; ASI COMO LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

**a) Condición**

El 6 de octubre de 2020, inició la ejecución del referido Proyecto teniendo programado su culminación el 20 de setiembre de 2023; sin embargo, durante la ejecución se realizó cuatro (4) paralizaciones y con Resolución Gerencial Regional n.º 016-2013-GRH/GRRNGA de 29 de setiembre de 2023, se aprobó el expediente técnico reformulado n.º 3, por un plazo de ejecución de cien (100) días calendario.

Posteriormente, el ingeniero Feliciano Sinche Rajo, residente de proyecto con carta n.º 001-2023-FSR de 11 de diciembre de 2023, renunció al citado cargo; no obstante, del Cuaderno de obra, se advierte que, a partir de 12 de diciembre de 2023, se continuó con la ejecución del proyecto, conforme se evidencia en los asientos del cuaderno de obra suscritos solamente por la ingeniera Melissa Asunción Rojas Vílchez, Inspector de obra, en adelante la “Inspectora”, tal como se resume a continuación:

**Cuadro n.º 14**  
**Asientos de cuaderno de proyecto**

| Asiento n.º | Fecha                   | Suscrito por                   |
|-------------|-------------------------|--------------------------------|
| 247         | 11 de diciembre de 2023 | Melissa Asunción Rojas Vílchez |
| 248         | 12 de diciembre de 2023 | Melissa Asunción Rojas Vílchez |
| 249         | 14 de diciembre de 2023 | Melissa Asunción Rojas Vílchez |
| 250         | 15 de diciembre de 2023 | Melissa Asunción Rojas Vílchez |
| 251         | 18 de diciembre de 2023 | Melissa Asunción Rojas Vílchez |
| 252         | 19 de diciembre de 2023 | Melissa Asunción Rojas Vílchez |
| 253         | 20 de diciembre de 2023 | Melissa Asunción Rojas Vílchez |
| 254         | 21 de diciembre de 2023 | Melissa Asunción Rojas Vílchez |
| 255         | 22 de diciembre de 2023 | Melissa Asunción Rojas Vílchez |
| 256         | 23 de diciembre de 2023 | Melissa Asunción Rojas Vílchez |
| 257         | 26 de diciembre de 2023 | Melissa Asunción Rojas Vílchez |
| 258         | 27 de diciembre de 2023 | Melissa Asunción Rojas Vílchez |
| 259         | 27 de diciembre de 2023 | Melissa Asunción Rojas Vílchez |
| 260         | 28 de diciembre de 2023 | Melissa Asunción Rojas Vílchez |
| 261         | 29 de diciembre de 2023 | Melissa Asunción Rojas Vílchez |

**Fuente:** Cuaderno de proyecto.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

Al respecto, la falta de Residente del proyecto, podría afectar la dirección técnica, control de actividades conforme lo establece el numeral 5.2.2. Funciones del Responsable del Capítulo V. Disposiciones Generales de la Directiva n.º 009-2008-GRH-GRPPAT/SGDISE, Directiva General: “Contratación de personal para ejecución de proyectos sociales, productivos, turísticos y medioambientales”<sup>5</sup>:

“[...]”

**5.2.2. Funciones del Responsable del Proyecto**

<sup>5</sup> Aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 253-2008-GRH/PR



Firmado digitalmente por  
 PERALES OLIVERA Harold  
 Jersy FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-03-2024 18:48:29 -05:00



Firmado digitalmente por  
 GALARZA ARANA Gissela  
 Francisca FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-03-2024 18:48:37 -05:00



- **Dirigir la ejecución del proyecto en el ámbito considerado y velar directa y permanentemente el avance de las actividades y cumplimiento de ejecución** en el plazo especificado en el Plan de Ejecución Técnica del Proyecto, en concordancia con lo establecido en el expediente del Proyecto.
- **Realizar el control de las actividades de campo** que sean necesarias para acreditar el normal desarrollo de las actividades y la debida utilización de los materiales y equipos.
- Solicitar al supervisor y/o inspector, **sobre los inconvenientes o dificultades encontrados en la ejecución del proyecto**, efectuando lo asientos previos en el cuaderno de obra.
- **Es responsable directo del cuidado del cuaderno de obra** y de que éste se mantenga en obra, anotando todas las incidencias que ocurran durante la ejecución del proyecto.
- **Controlar permanentemente el avance en la ejecución de las obras** con respecto a la programación y al calendario valorizado.
- Reprogramar el cronograma de actividades del proyecto, conjuntamente con el Supervisor, cuando la obra se encuentre con un atraso importante, con **la finalidad de concluir los trabajos en el plazo contractual**.
- Preparar **mensualmente las valorizaciones de avance de actividades del proyecto en coordinación** con el Supervisor y de acuerdo a los metrados presentados y aprobados previamente por el Supervisor supervisor y/o inspector.
- Realizar los **requerimientos de bienes y materiales para el proyecto, recepcionar** e ingresarlos al almacén, registrado la fecha de ingreso.
- **Mantener vínculos de buena relación con el personal técnico**, así como también con la comunidad, asesorándolos para garantizar el futuro mantenimiento y operación del proyecto.
- **Proporcionar todas las facilidades e información al supervisor y/o inspector**.
- Preparar **junto con el supervisor y/o inspector el material necesario para la liquidación de las actividades** del proyecto, al culminar los trabajos y efectuada la recepción correspondiente." (Subrayado y en negrita es agregado).

Aunado a ello, el numeral 7 y 8 de la Directiva de ejecución de las obras públicas por Administración Directa aprobado con Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG de 18 de julio de 1988, estableció las funciones del residente, señalando lo siguiente:

"[...]"

7. La entidad **designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra**, en aquellos casos costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante concurso público de precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente.

8. **El Ingeniero Residente y/o Inspector presentaran mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance física valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos**, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas." (Subrayado es agregado).

De lo expuesto, se advierte que, a pesar de no contar con un Residente de proyecto, se continuó con la ejecución del Proyecto conforme se evidencia desde los asientos n.º 247 del 11 de diciembre de 2023 al asiento n.º 261 de 29 de diciembre de 2023; asimismo, de las anotaciones en el cuaderno de obra, se advierte que la Inspectora realizó anotaciones las cuales se realizaría en campo o en los Centros Poblados, debido que señaló actividades de recepción y material, capacitación, control y términos de trabajo, tal como se resume a continuación:

**Cuadro n.º 15**

**Asientos de cuaderno de proyecto suscritos solamente por la Inspectora**

| Asiento n.º | Fecha                   | Anotación del cuaderno de ocurrencias                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 251         | 18 de diciembre de 2023 | "[...] Se brindo asistencia técnica individualizada y grupales a los comuneros que recibieron plantaciones forestales de tara, molle y eucalipto. [...]"<br>"[...] Se hizo la recepción de alambres de puas, grapas y abono orgánico y foliar. [...]" |
| 252         | 19 de diciembre de 2023 | "[...] Se hizo la evaluación del cierre de los viveros existentes, además se acompañó a las actividades de cierre. [...]"                                                                                                                             |
| 253         | 20 de diciembre de 2023 | "[...] Se comenzó a ejecutar el plan de cierre del proyecto el cual contemplo la eliminación de material excedente concerniente de la implementación del vivero del proyecto. [...]"                                                                  |



Firmado digitalmente por  
PERALES OLIVERA Harold  
Jersy FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-03-2024 18:48:29 -05:00



Firmado digitalmente por  
GALARZA ARANA Gissela  
Francisca FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-03-2024 18:48:37 -05:00

| Asiento n.º | Fecha                   | Anotación del cuaderno de ocurrencias                                                                                                  |
|-------------|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 254         | 21 de diciembre de 2023 | "[...] Se desarrollo al desmontaje de los viveros, se acondicionó el material excedente en las comunidades de Quircan y Pulpol. [...]" |
| 255         | 22 de diciembre de 2023 | "[...] Se terminó con 1000 mtl el cerco perimétrico. [...]"                                                                            |
| 256         | 23 de diciembre de 2023 | "[...] Verificando materiales y herramientas de los almacenes. [...]"                                                                  |
| 257         | 26 de diciembre de 2023 | "[...] Se tuvo escaso mano de obra no calificada la mayoría de beneficiarios estuvieron en cosecha [...]"                              |
| 258         | 27 de diciembre de 2023 | "[...] Evaluación del monitoreo al final del proyecto [...]"                                                                           |
| 259         | 27 de diciembre de 2023 | "[...] Se siguieron con los trabajos de abonamiento [...]"                                                                             |
| 260         | 28 de diciembre de 2023 | "[...] Se acabaron las actividades No hay mano de obra no calificada (MONC). [...]"                                                    |
| 261         | 29 de diciembre de 2023 | "[...] No hay actividades en el Proyecto [...]"                                                                                        |

Fuente: Cuaderno de ocurrencias del Proyecto.

En relación a ello, es de indicar que el Inspector labora de forma presencial y permanente en la Subgerencia de Recursos Naturales, conforme lo establece el registro de asistencia de diciembre de 2023, tal como se muestra a continuación:

**Imagen n.º 1**  
**Registro de asistencia de la Inspectoría**

| ID Empleado | Nombre                 | Fecha      | Hora  |
|-------------|------------------------|------------|-------|
| 22512603    | ROJAS VILCHEZ, MELISSA | 2023-12-29 | 19:36 |
| 22512603    | ROJAS VILCHEZ, MELISSA | 2023-12-29 | 14:51 |
| 22512603    | ROJAS VILCHEZ, MELISSA | 2023-12-29 | 13:02 |
| 22512603    | ROJAS VILCHEZ, MELISSA | 2023-12-29 | 07:46 |
| 22512603    | ROJAS VILCHEZ, MELISSA | 2023-12-28 | 19:08 |
| 22512603    | ROJAS VILCHEZ, MELISSA | 2023-12-28 | 14:56 |
| 22512603    | ROJAS VILCHEZ, MELISSA | 2023-12-28 | 13:05 |
| 22512603    | ROJAS VILCHEZ, MELISSA | 2023-12-28 | 07:55 |
| 22512603    | ROJAS VILCHEZ, MELISSA | 2023-12-27 | 19:07 |
| 22512603    | ROJAS VILCHEZ, MELISSA | 2023-12-27 | 14:59 |
| 22512603    | ROJAS VILCHEZ, MELISSA | 2023-12-27 | 07:53 |
| 22512603    | ROJAS VILCHEZ, MELISSA | 2023-12-22 | 21:07 |
| 22512603    | ROJAS VILCHEZ, MELISSA | 2023-12-22 | 15:05 |
| 22512603    | ROJAS VILCHEZ, MELISSA | 2023-12-22 | 13:12 |
| 22512603    | ROJAS VILCHEZ, MELISSA | 2023-12-22 | 07:50 |
| 22512603    | ROJAS VILCHEZ, MELISSA | 2023-12-21 | 18:30 |
| 22512603    | ROJAS VILCHEZ, MELISSA | 2023-12-21 | 14:53 |
| 22512603    | ROJAS VILCHEZ, MELISSA | 2023-12-21 | 13:03 |
| 22512603    | ROJAS VILCHEZ, MELISSA | 2023-12-21 | 07:52 |
| 22512603    | ROJAS VILCHEZ, MELISSA | 2023-12-20 | 18:16 |
| 22512603    | ROJAS VILCHEZ, MELISSA | 2023-12-20 | 14:52 |
| 22512603    | ROJAS VILCHEZ, MELISSA | 2023-12-20 | 13:04 |
| 22512603    | ROJAS VILCHEZ, MELISSA | 2023-12-20 | 07:46 |
| 22512603    | ROJAS VILCHEZ, MELISSA | 2023-12-19 | 18:55 |
| 22512603    | ROJAS VILCHEZ, MELISSA | 2023-12-19 | 14:47 |
| 22512603    | ROJAS VILCHEZ, MELISSA | 2023-12-19 | 13:04 |
| 22512603    | ROJAS VILCHEZ, MELISSA | 2023-12-19 | 07:46 |
| 22512603    | ROJAS VILCHEZ, MELISSA | 2023-12-18 | 19:03 |
| 22512603    | ROJAS VILCHEZ, MELISSA | 2023-12-18 | 19:01 |
| 22512603    | ROJAS VILCHEZ, MELISSA | 2023-12-18 | 14:58 |
| 22512603    | ROJAS VILCHEZ, MELISSA | 2023-12-18 | 13:07 |
| 22512603    | ROJAS VILCHEZ, MELISSA | 2023-12-18 | 07:49 |
| 22512603    | ROJAS VILCHEZ, MELISSA | 2023-12-12 | 20:00 |
| 22512603    | ROJAS VILCHEZ, MELISSA | 2023-12-12 | 15:08 |
| 22512603    | ROJAS VILCHEZ, MELISSA | 2023-12-12 | 07:40 |
| 22512603    | ROJAS VILCHEZ, MELISSA | 2023-12-05 | 18:58 |

Fuente: Acta de recopilación de información n.º 001-2024-CG/GRHC-OCI/5339 de 11 de marzo de 2024.

Aunado a ello, cabe precisar que el último cuaderno de obra del Proyecto, no se encuentra legalizado, conforme se advierte en las páginas n.ºs 1 y 2 del mismo, tal como se muestra a continuación:

**Imagen n.º 2**  
**Cuaderno de Obra**

Fuente: Páginas n.º 1 y 2 del cuaderno de obra.

De lo expuesto, se advierte que el proyecto no cuenta con Residente, asimismo, la Inspectoría realizó anotaciones en el cuaderno de obra referentes a actividades que se tiene que realizar en campo, situación que afectaría la legalidad, transparencia de la ejecución del proyecto.

## b) Criterio

Los hechos descritos trasgredieron la siguiente normativa

- **Ejecución de las obras públicas por administración directa aprobado con Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG de 18 de julio de 1988.**

[...]

5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y terminó de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra.

[...]

7. La entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante concurso público de precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente.
8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentaran mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance física valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.
9. Durante la ejecución de las obras se realizarán pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales, así como el funcionamiento de las instalaciones, conforme a las especificaciones técnicas. [...]"



Firmado digitalmente por  
PERALES OLIVERA Harold  
Jersy FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-03-2024 18:48:29 -05:00



Firmado digitalmente por  
GALARZA ARANA Gissela  
Francisca FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-03-2024 18:48:37 -05:00

- **Texto Único Ordenando de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

“[...]

#### **Artículo 1. Finalidad**

La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2.

“[...]

### **TÍTULO I**

### **DISPOSICIONES PRELIMINARES**

#### **CAPÍTULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

[...]

#### **Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones**

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

[...]

**c) Transparencia.** Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

[...]

**f) Eficacia y Eficiencia.** El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

[...]

**j) Integridad.** La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna

[...]

#### **Artículo 9. Responsabilidades esenciales**

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del



Firmado digitalmente por  
PERALES OLIVERA Harold  
Jersy FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-03-2024 18:48:29 -05:00



Firmado digitalmente por  
GALARZA ARANA Gissela  
Francisca FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-03-2024 18:48:37 -05:00



cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan. [...]"

- **Directiva n.º 009-2008-GRH-GRPPAT/SGDISE, Directiva General: "Contratación de personal para ejecución de proyectos sociales, productivos, turísticos y medioambientales", aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 253-2008-GRH/PR de 30 de abril de 2008.**

"[...]"

#### 5.2.2. Funciones del Responsable del Proyecto ·

- **Dirigir la ejecución del proyecto en el ámbito considerado y velar directa y permanentemente el avance de las actividades y cumplimiento de ejecución** en el plazo especificado en el Plan de Ejecución Técnica del Proyecto, en concordancia con lo establecido en el expediente del Proyecto.
- **Realizar el control de las actividades de campo** que sean necesarias para acreditar el normal desarrollo de las actividades y la debida utilización de los materiales y equipos.
- Solicitar al supervisor y/o inspector, **sobre los inconvenientes o dificultades encontrados en la ejecución del proyecto**, efectuando lo asientos previos en el cuaderno de obra.
- **Es responsable directo del cuidado del cuaderno de obra** y de que éste se mantenga en obra, anotando todas las incidencias que ocurran durante la ejecución del proyecto.
- **Controlar permanentemente el avance en la ejecución de las obras** con respecto a la programación y al calendario valorizado.
- Reprogramar el cronograma de actividades del proyecto, conjuntamente con el Supervisor, cuando la obra se encuentre con un atraso importante, con la finalidad de concluir los trabajos en el plazo contractual.
- Preparar mensualmente las valorizaciones de avance de actividades del proyecto en coordinación con el Supervisor y de acuerdo a los metrados presentados y aprobados previamente por el Supervisor supervisor y/o inspector.
- Realizar los requerimientos de bienes y materiales para el proyecto, recepcionar e ingresarlos al almacén, registrado la fecha de ingreso.
- Mantener vínculos de buena relación con el personal técnico, así como también con la comunidad, asesorándolos para garantizar el futuro mantenimiento y operación del proyecto.
- Proporcionar todas las facilidades e información al supervisor y/o inspector. · Preparar junto con el supervisor y/o inspector el material necesario para la liquidación de las actividades del proyecto, al culminar los trabajos y efectuada la recepción correspondiente."

- c) **Consecuencia:** La situación expuesta podría afectar la dirección técnica y control de actividades del proyecto; así como la legalidad y transparencia de los actos administrativos y ejecución del proyecto.



Firmado digitalmente por  
PERALES OLIVERA Harold  
Jersy FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-03-2024 18:48:29 -05:00



Firmado digitalmente por  
GALARZA ARANA Gissela  
Francisca FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-03-2024 18:48:37 -05:00

**3. GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO DESIGNÓ EL COMITÉ DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL PROYECTO; ASIMISMO, VALORIZÓ AL 100% PARTIDAS DEL PLAN DE CIERRE DEL PROYECTO A PESAR DE NO ESTAR CULMINADO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA EFICACIA Y EFICIENCIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, ASI COMO, LA CULMINACIÓN DE LA MISMA**

**a) Condición**

El 6 de octubre de 2020, inició la ejecución del Proyecto, teniendo programado su culminación el 20 de setiembre de 2023; sin embargo, durante la ejecución se realizó cuatro (4) paralizaciones y con Resolución Gerencial Regional n.° 016-2013-GRH/GRRNGA de 29 de setiembre de 2023, se aprobó el expediente técnico reformulado n.° 3, por un plazo de ejecución de cien (100) días calendario.

Posteriormente, el 15 de noviembre de 2023, el ingeniero Feliciano Sinche Rajo, residente de proyecto, informó a la Entidad que el Proyecto se encuentra en etapa culminación, bajo los siguientes términos: “[...] se encuentra en la **etapa de culminación tanto en aspecto técnico y financiera, /.../**, por lo que se tiene programado de realizar la recepción de los mismo el **día 20 de diciembre del presente año.** [...]” (Subrayado y en negrita es agregado).

Por consiguiente, con informe n.° 238-2023-GRH-GRRGA/SGRN/MRV/IO de 28 de noviembre de 2023, la ingeniera Melissa Asunción Rojas Vilchez, inspectora del proyecto<sup>6</sup> en adelante la “Inspectora”, propuso la designación de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obra, informando el terminó del proyecto, conforme lo señaló bajo los siguientes términos: “[...] Por lo que se tiene programado realizar la recepción del **mismo el día 20-12-2023 para dar término del proyecto.** [...]” (Subrayado y en negrita es agregado).

En tal sentido, con informe n.° 2267-2023-GRH-GRRNGA/SGRN de 11 de diciembre de 2023, dirigido a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la ingeniera Yoc-Lin Albújar Nateros, subgerente de Recursos Naturales, solicitó la designación del comité vía acto resolutivo, indicando lo siguiente: “[...] **eleva el presente a la Gerencia Regional De Asesoría Jurídica; para su aprobación vía acto resolutivo.** [...]” (Subrayado y en negrita es agregado).

Por consiguiente, se generó la Resolución Gerencial Regional n.° 037-2023-GRH/GRRNGA de 19 de diciembre de 2023, que conformó el comité de Recepción, Liquidación y Transferencia, encargándose la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en el expediente técnico, integrado por los siguientes profesionales:

[...]

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS                     | DESIGNACIÓN |
|----|-----------------------------------------|-------------|
| 1  | Ing. Yoc-Lin Albújar Nateros            | Presidente  |
| 2  | Ing. Amb. Alfredo Miguel Berrospi       | Miembro.    |
| 3  | C.P.C. Delsy Elizabeth Peña Carhuamaca. | Miembro.    |
| 4  | Ing. Agr. Melissa Rojas Vilchez         | Miembro.    |

[...]

Sin embargo, de la inspección física realizada el 4 y 5 de marzo de 2024, se advierte que el proyecto no se encuentra culminado, puesto que los viveros ubicados en los Centros Poblados de Pulpol y Acochacan aún no se realizó el desmontaje y eliminación de los mismos; asimismo, se encuentra en proceso de deterioro, por consiguiente, no se ejecutó las partidas referentes al “Plan de cierre y Plan de seguimiento”, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

<sup>6</sup> Designada con Resolución Gerencial Regional N-00010-2023-GRH/GRRNGA de 2 de junio de 2023, con eficacia anticipada al 18 de mayo de 2023



Firmado digitalmente por  
PERALES OLIVERA Harold  
Jersy FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-03-2024 18:48:29 -05:00



Firmado digitalmente por  
GALARZA ARANA Gissela  
Francisca FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-03-2024 18:48:37 -05:00

**Fotografía n.º 9**  
**Vivero del Centro Poblado de Acochacan**



Fuente: inspección física realizada el 5 de marzo de 2024.

**Fotografía n.º 10**  
**Vivero del Centro Poblado de Pulpol**



Fuente: inspección física realizada el 4 de marzo de 2024.

En relación a ello, las especificaciones técnicas de las partidas: “04.07.01.01 Eliminación de material excedente” y 04.07.01.02 Acondicionamiento de material excedente”, establecen lo siguiente:

“[...]

**04.07.01.01 Eliminación de material excedente.**

**Descripción**

Esta actividad consiste en la disposición final de los materiales excedentes provenientes de la implementación de los viveros, en lugares autorizados para tal fin.

[...]

**04.07.01.02 Acondicionamiento de material excedente.**

**Descripción**

Estos trabajos consisten en la recuperación de las condiciones originales, dentro de lo posible de las áreas de han sido afectadas por la disposición del material excedente de los botaderos que hayan alterado el entorno ambiental. [...]” (Subrayado y en negrita es agregado).



Firmado digitalmente por  
PERALES OLIVERA Harold  
Jersy FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-03-2024 18:48:29 -05:00



Firmado digitalmente por  
GALARZA ARANA Gissela  
Francisca FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-03-2024 18:48:37 -05:00



Por el contrario, de la revisión de la valorización n.º 39 correspondiente al mes de diciembre de 2023, presentado a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a través del informe n.º 003-2024/GRRNGA/SGR/MRV de la Inspectoría, se estableció que las citadas partidas fueron ejecutadas al 100%, conforme se muestra a continuación:

[...]

| Descripción                                                  | Unidad de Medida | Cantidad Programada | Ejecutado | % Avance |
|--------------------------------------------------------------|------------------|---------------------|-----------|----------|
| <b>COMPONENTE IV: PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</b>               |                  |                     |           |          |
| [...]                                                        |                  |                     |           |          |
| Actividad 4.2: Plan de cierre del proyecto                   |                  |                     |           |          |
| Sub Actividad 4.2.1: Eliminación de material excedente       | M3               | 17.40               | 17.40     | 100.00%  |
| Sub Actividad 2.2.2: Acondicionamiento de material excedente | M3               | 17.40               | 17.40     | 100.00%  |

[...]

Aunado a ello, con asiento n.º 252 del cuaderno de obra del 19 de diciembre de 2023, la Inspectoría, señaló el cierre de los viveros existentes, indicando lo siguiente: “[...] se hizo la evaluación del cierre de los viveros existentes, además se acompañó a las actividades de cierre [...]” (Subrayado y en negrita es agregado).

De lo expuesto, se advierte que el ingeniero Feliciano Felipe Sinche Rajo, residente de Proyecto solicitó la conformación del Comité de Recepción de Obra, a pesar que no se ejecutó el total del proyecto, toda vez que continúan existiendo los viveros sin ser desmontados en los Centros Poblados de Pulpon y Acochacan.

## b) Criterio

Los hechos descritos trasgredieron la siguiente normativa

- **Expediente técnico reformulado n.º 3 del proyecto: “Recuperación de los servicios Ambientales en la Microcuenca del Río Huertas, Distrito de San Francisco – Cuenca del Huallaga, provincia de Ambo – departamento de Huánuco, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 016-2013-GRH/GRRNGA de 29 de setiembre de 2023.**

[...]  
**04.07.01.01 Eliminación de material excedente.**

### Descripción

Esta actividad consiste en la disposición final de los materiales excedentes provenientes de la implementación de los viveros, en lugares autorizados para tal fin.  
[...]

**04.07.01.02 Acondicionamiento de material excedente.**

### Descripción

Estos trabajos consisten en la recuperación de las condiciones originales, dentro de lo posible de las áreas de han sido afectadas por la disposición del material excedente de los botaderos que hayan alterado el entorno ambiental. [...]

- **Directiva n.º 009-2008-GRH-GRPPAT/SGDISE, Directiva General: “Contratación de personal para ejecución de proyectos sociales, productivos, turísticos y medioambientales”, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 253-2008-GRH/PR de 30 de abril de 2008.**



Firmado digitalmente por  
PERALES OLIVERA Harold  
Jersy FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-03-2024 18:48:29 -05:00



Firmado digitalmente por  
GALARZA ARANA Gissela  
Francisca FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-03-2024 18:48:37 -05:00



“[...]

**5.2.2. Funciones del Responsable del Proyecto ·**

- **Dirigir la ejecución del proyecto en el ámbito considerado y velar directa y permanentemente el avance de las actividades y cumplimiento de ejecución** en el plazo especificado en el Plan de Ejecución Técnica del Proyecto, en concordancia con lo establecido en el expediente del Proyecto.
- **Realizar el control de las actividades de campo** que sean necesarias para acreditar el normal desarrollo de las actividades y la debida utilización de los materiales y equipos.
- Solicitar al supervisor y/o inspector, **sobre los inconvenientes o dificultades encontrados en la ejecución del proyecto**, efectuando lo asientos previos en el cuaderno de obra.
- **Es responsable directo del cuidado del cuaderno de obra** y de que éste se mantenga en obra, anotando todas las incidencias que ocurran durante la ejecución del proyecto.
- **Controlar permanentemente el avance en la ejecución de las obras** con respecto a la programación y al calendario valorizado.
- Reprogramar el cronograma de actividades del proyecto, conjuntamente con el Supervisor, cuando la obra se encuentre con un atraso importante, con la finalidad de concluir los trabajos en el plazo contractual.
- Preparar mensualmente las valorizaciones de avance de actividades del proyecto en coordinación con el Supervisor y de acuerdo a los metrados presentados y aprobados previamente por el Supervisor supervisor y/o inspector.
- Realizar los requerimientos de bienes y materiales para el proyecto, recepcionar e ingresarlos al almacén, registrado la fecha de ingreso.
- Mantener vínculos de buena relación con el personal técnico, así como también con la comunidad, asesorándolos para garantizar el futuro mantenimiento y operación del proyecto.
- Proporcionar todas las facilidades e información al supervisor y/o inspector. · Preparar junto con el supervisor y/o inspector el material necesario para la liquidación de las actividades del proyecto, al culminar los trabajos y efectuada la recepción correspondiente.”

- b) **Consecuencia:** La situación que podría afectar la eficacia y eficiencia de los actos administrativos, así como, la culminación de la misma.

**4. LA ENTIDAD NO REALIZÓ EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ÁMBITO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA DAÑO A LA SALUD DE LAS PERSONAS CIRCUNDANTES Y AL AMBIENTE, SIENDO PASIBLE DE SANCIONES PECUNIARIAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**a) Condición**

Mediante Resolución de Dirección General n.º 75-2020-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA de 3 de febrero de 2020, la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio del Ambiente aprobó el informe de Gestión Ambiental para el presente proyecto de inversión pública a cargo del Gobierno Regional de Huánuco

Asimismo, con Resolución Gerencial Regional n.º 4-2020-GRH/GRRRNGA de 18 de agosto de 2020, la Entidad aprobó el expediente técnico primigenio, incluyendo el informe de gestión ambiental aprobado por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego en adelante “DGAAA-MIDAGRI”, en donde incluyeron a la partida de manejo de residuos sólidos y efluentes, conforme al cuadro siguiente:



Firmado digitalmente por  
PERALES OLIVERA Harold  
Jersy FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-03-2024 18:48:29 -05:00



Firmado digitalmente por  
GALARZA ARANA Gissela  
Francisca FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-03-2024 18:48:37 -05:00

**Cuadro n.º 16**  
**Expediente técnico, metrados del programa de manejo de residuos sólidos y efluentes**

| PARTIDA     | DESCRIPCIÓN                                        | UND. | METRADO |
|-------------|----------------------------------------------------|------|---------|
| "[...]"     |                                                    |      |         |
| 04.02.04    | PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y EFLUENTES |      |         |
| 04.02.04.01 | ENVASE PARA RESIDUOS SÓLIDOS                       | und  | 10      |
| 04.02.04.02 | TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS       | und  | 1       |
| "[...]"     |                                                    |      |         |

**Fuente:** Acervo documental proporcionado por la Entidad.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

Al respecto, de la revisión de las valorizaciones del año 2020, 2021, 2022 y 2023, en las actividades del especialista ambiental no se evidencia actividades relacionadas al manejo de residuos sólidos, conforme lo establece el Art. 97, Art. 118 Art. 149, Art. 1510, Art 1711, Art. 2112, Art. 3413 y Art. 4014 del Decreto Supremo n.º 16-2012-AG, donde establece el plan de manejo de residuos sólidos, Declaración de manejo de residuos sólidos ante la DGAAA-MIDAGRI, con las actividades de almacenamiento temporal de residuos sólidos, almacenamiento central de residuos sólidos, segregación de residuos sólidos, disposición final de los residuos sólidos y el manifiesto de transporte, toda vez que en el expediente técnico incluyeron el uso de insumos peligrosos tales como agroquímicos entre otros, conforme al cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 17**  
**Expediente técnico, insumos químicos usados**

| Recursos                   | Unidad | cantidad |
|----------------------------|--------|----------|
| "[...]"                    |        |          |
| BAYFOLAN                   | L      | 25.00    |
| CYPERMETRINA               | L      | 65.00    |
| RIDOMIL                    | Kg     | 85.00    |
| INDULBUTÍRICO (ENRAIZANTE) | L      | 135.00   |
| "[...]"                    |        |          |

**Fuente:** Acervo documental proporcionado por la Entidad.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

Asimismo, mediante la valorización del mes de diciembre de 2023, la Inspectora<sup>15</sup> del Proyecto reportó la ejecución del 100% de la partida "04.02.04 Programa de manejo de residuos sólidos y efluentes", "04.02.04.02 transporte de residuos sólidos no peligrosos"; sin embargo, no indican el destino, manejo o disposición final de estos residuos peligrosos.



Firmado digitalmente por  
 PERALES OLIVERA Harold  
 Jersy FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-03-2024 18:48:29 -05:00



Firmado digitalmente por  
 GALARZA ARANA Gissela  
 Francisca FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-03-2024 18:48:37 -05:00

- <sup>7</sup> Artículo 9.- Plan de manejo de residuos sólidos Conjuntamente con la Declaración de Manejo de Residuos Sólidos del año anterior, el generador debe presentar en formato digital e impreso ante la autoridad ambiental competente del Sector Agrario, el respectivo Plan de Manejo de Residuos Sólidos que va a ejecutar en el siguiente año, dicho plan deberá ser refrendado por la empresa operadora de residuos sólidos.
- <sup>8</sup> Artículo 11.- Declaración de manejo de residuos sólidos Los generadores de residuos sólidos, deberán presentar la Declaración de Manejo de Residuos Sólidos, generados durante el año transcurrido, debidamente firmados por quienes la suscriben, en formato digital ante la autoridad ambiental del Sector Agrario para su aprobación, dentro de los primeros quince días hábiles de cada año
- <sup>9</sup> Artículo 14.- Almacenamiento temporal de residuos.
- <sup>10</sup> Artículo 15.- Almacenamiento central de residuos.
- <sup>11</sup> Artículo 17.- Del recojo de residuos sólidos El área de almacenamiento temporal de los residuos, deberá contar con la delimitación, señalización, además de las medidas de seguridad y salud ocupacional para prevenir accidentes.
- <sup>12</sup> Artículo 21. Segregación de residuos.
- <sup>13</sup> Artículo 34.- Disposición final de residuos.
- <sup>14</sup> Artículo 40.- Manifiesto de Residuos Peligrosos
- <sup>15</sup> Ingeniera Melissa Vilchez Rojas, Inspector de Proyecto

Además, mediante la inspección física al proyecto, en los viveros de Pulpol y Acochacan, se evidenció ambos viveros en estado de abandono, no han realizado las actividades de desmantelamiento, recojo, almacenamiento y disposición final de los residuos sólidos, conforme a las fotografías siguientes:

**Panel fotográfico n.º 5**  
**Inspección física a los viveros de Pulpol y Acochacan**



**Fuente:** Inspección física realizada el 4 y 5 marzo de 2024.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

De lo expuesto, se advierte que la Entidad, no tiene el plan de manejo ambiental vigente y el reporte de la declaración del manejo de residuos sólidos del año 2023, toda vez que la Entidad adquirió agroquímicos para el control de Hongos (Fungicidas), abonos foliares e insecticidas, que generaron residuos peligrosos y requieren un tratamiento especial, incumpliendo con lo estipulado en el Reglamento de Manejo de los Residuos Sólidos del Sector Agrario<sup>16</sup> de manejo de los residuos sólidos del sector agrario.

**b) Criterio**

Los hechos expuestos contravienen la siguiente normativa:

<sup>16</sup> Decreto Supremo n.º 016-2012-AG, Aprueban Reglamento de Manejo de los Residuos Sólidos del Sector Agrario del 14 de noviembre de 2012.

- **Decreto Supremo n.º 016-2012-AG. Aprueban Reglamento de Manejo de los Residuos Sólidos del Sector Agrario, publicado en el diario el peruano de fecha 14 de noviembre de 2012.**

[...]

## **Capítulo II**

De los Planes de Manejo, Declaraciones de Manejo y Planes de Contingencia de los Residuos Sólidos Agropecuarios y Agroindustriales

### **Artículo 9.- Plan de manejo de residuos sólidos**

[...]

“El Plan de Manejo incluirá los procedimientos técnicos y administrativos necesarios para lograr una adecuada gestión de los residuos sólidos.

Conjuntamente con la Declaración de Manejo de Residuos Sólidos del año anterior, el generador debe presentar en formato digital e impreso ante la autoridad ambiental competente del Sector Agrario, el respectivo Plan de Manejo de Residuos Sólidos que va a ejecutar en el siguiente año, dicho plan deberá ser refrendado por la empresa operadora de residuos sólidos”

### **Artículo 10º.- Contenido del plan de manejo de residuos sólidos**

El Plan de Manejo de Residuos Sólidos deberá cumplir con los objetivos del presente Reglamento y debe considerar lo siguiente:

Datos Generales de la actividad

1. El Plan de Manejo de Residuos, deberá estar sellado y firmado por el titular del proyecto o de la actividad y un profesional colegiado, con especialización y experiencia en gestión y manejo de residuos sólidos.
2. Describir la actividad que desarrolla, incluyendo el flujo de insumos e identificando los puntos en que se generan los residuos sólidos. Características de los residuos”.

[...]

### **Artículo 11º.- Declaración de manejo de residuos sólidos**

Los generadores de residuos sólidos, deberán presentar la Declaración de Manejo de Residuos Sólidos, generados durante el año transcurrido, debidamente firmados por quienes la suscriben, en formato digital ante la autoridad ambiental del Sector Agrario para su aprobación, dentro de los primeros quince días hábiles de cada año, según formulario establecido en el Anexo I del Decreto Supremo N° 057-2004-PCM. Dicha declaración debe hacerse por cada tipo de residuo generado, debiendo declarar todos los residuos generados durante el desarrollo de sus actividades.

[...]

### **Artículo 14º.- Almacenamiento temporal de residuos**

El proceso de almacenamiento inicial de residuos sólidos, se realizará dentro de las instalaciones de la actividad, teniendo en cuenta el lugar o áreas donde los residuos sólidos se generan. Una vez acumulado, y de acuerdo a su Plan de Manejo, el generador podrá disponer el traslado según corresponda.

[...]

### **Artículo 17.- Del recojo de residuos sólidos**



Firmado digitalmente por  
PERALES OLIVERA Harold  
Jersy FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-03-2024 18:48:29 -05:00



Firmado digitalmente por  
GALARZA ARANA Gissela  
Francisca FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-03-2024 18:48:37 -05:00



El área de almacenamiento temporal de los residuos, deberá contar con la delimitación, señalización, además de las medidas de seguridad y salud ocupacional para prevenir accidentes  
[...]

#### **Artículo 21°.- Segregación de residuos**

La segregación de los residuos tiene por objeto facilitar su reaprovechamiento o comercialización mediante separación sanitaria de los elementos o componentes de los residuos generados en la actividad agropecuaria y agroindustrial, y fomentar el ahorro en el uso de recursos naturales. Para tal efecto, se realizarán los procesos de segregación en el sitio del proyecto o actividad, la fuente de generación, o en la instalación designada para su tratamiento.

- **Resolución de Dirección General n.° 75-2020-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, Aprobación del Informe de Gestión Ambiental, del 3 de febrero de 2020.**

[...]

Art. 2. El Gobierno Regional de Huánuco, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado “Recuperación de los Servicios Ambientales en la Microcuenca del Río Huertas Distrito de San Francisco – Cuenca del Huallaga, Provincia de Ambo - Departamento de Huánuco”, con código único de inversiones n.° 2251659, así como las obligaciones descritas en los literales “a” hasta la “i” del ítem III, del informe n.° 8-2020-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-ARF, el mismo que forma parte integrante del presente Resolución.

[...]

- **Decreto Supremo n.° 017-2012-AG, Aprueban Reglamento de Infracciones y Sanciones Ambientales del Sector Agrario, publicado en el Diario el Peruano de fecha 24 de noviembre de 2012.**

[...]

#### **Artículo 7.- Tipificación de infracciones y sanciones**

7.1. Constituye infracción administrativa, toda acción u omisión que implique incumplimiento a las leyes, reglamentos, resoluciones y demás obligaciones ambientales establecidas en las normas bajo el ámbito de competencia del Sector Agrario.

[...]

#### **Artículo 41.- Medidas cautelares**

[...]

41.3. Las medidas cautelares que se pueden aplicar son las siguientes:

- Retiro de instalaciones y accesorios.
- Inmovilización de bienes.
- Decomiso de bienes.
- Paralización de obras.
- Suspensión de Actividades, lo que incluye, de ser el caso, el cierre temporal del establecimiento, así como el internamiento temporal de vehículos.
- Otras que disponga el Órgano Sancionador.

### **Anexo**

#### **Tabla de Infracciones y Escala de Multas Ambientales del Sector agrario**

##### **ANEXO - 2.3 Obligaciones referidas al cumplimiento del manejo de residuos sólidos.**

| [...] | INFRACCIÓN | BASE NORMATIVA | CALIFICACION DE LA | MULTA |
|-------|------------|----------------|--------------------|-------|
|-------|------------|----------------|--------------------|-------|



Firmado digitalmente por  
PERALES OLIVERA Harold  
Jersy FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-03-2024 18:48:29 -05:00



Firmado digitalmente por  
GALARZA ARANA Gissela  
Francisca FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-03-2024 18:48:37 -05:00

|        |                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                      | INFRAC<br>CION |                   |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------|
| 2.3.2  | No presentación de la Declaración Anual de Manejo de Residuos Sólidos, Plan de Manejo de Residuos Sólidos y/o Manifiesto de Residuos Sólidos Peligrosos                                                   | Artículo 37° de la LGRS<br>Artículo 115° del RLGRS<br>Artículo 9°, 11°, 33°<br>numerales 7,8 y 9 y 40° del RMRSSA    | Leve<br>Leve   | 01 UIT<br>0.5 UIT |
| 2.3.6  | Incumplir con las medidas establecidas en el Plan de Manejo de Residuos Sólidos para la gestión y manejo adecuado de los residuos sólidos.                                                                | Artículo 74° de la LGA Artículo 54° RLGRS Artículo 10° del RMRSSA Artículo 66° y 67°<br>numerales 1, 5 y 7 del RGASA | Grave          | 20 UIT<br>11 UIT  |
| 2.3.15 | Incumplimiento de las condiciones apropiadas para las instalaciones de almacenamiento y/o acopio de residuos sólidos.                                                                                     | Artículos 16° y 41° de la LGRS Artículos 39° y 40° del RLGRS Artículo 15° del RMRSSA                                 | Grave          | 21 UIT            |
| 2.3.24 | Falta de rotulado en los recipientes o contenedores donde se almacena residuos peligrosos, incumpliendo el código de colores o con ausencia de señalizaciones en las instalaciones de manejo de residuos. | Artículos 38° y 145° literal 2g del RLGRS Artículo 17° del RMRSSA                                                    | Grave          | 51UIT             |
| [...]  | [...]                                                                                                                                                                                                     | [...]                                                                                                                | [...]          | [...]             |

[...]”


 Firmado digitalmente por  
 PERALES OLIVERA Harold  
 Jersy FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-03-2024 18:48:29 -05:00

- c) **Consecuencia:** La situación expuesta podría ocasionar daño a la salud de las personas circundantes y al ambiente, siendo pasible de sanción pecuniaria por parte de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura, con multas por infracciones calificadas como grave que va desde las 11 a 51 (UIT) Unidades Impositivas Tributarias.

## 5. LA ENTIDAD NO ACTUALIZÓ LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES – SSI, SITUACIÓN QUE PUEDE AFECTAR LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN, EL CONTROL SOCIAL; Y LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS

### a) Condición

Mediante el Decreto Legislativo n.° 1252<sup>17</sup>, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en su artículo 4°<sup>18</sup> se estableció las fases del ciclo de inversión dentro de las cuales se encuentra la fase de Ejecución, donde se estableció que:

“[...] El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión.” El resultado es agregado.

Al respecto, el artículo 11°<sup>19</sup> del Decreto Legislativo n.° 1252, sobre el Seguimiento y Evaluación de las Inversiones, establece que:

<sup>17</sup> Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 1 de diciembre de 2016, modificado por el Decreto Legislativo n.° 1341, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 7 de enero de 2017; la Ley n.° 30680, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de noviembre de 2017; el Decreto Legislativo n.° 1432, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 16 de setiembre de 2018; por el Decreto Legislativo n.° 1486, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 10 de mayo de 2020, y por el Decreto Legislativo n.° 1553, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 10 de mayo de 2023.

<sup>18</sup> Literal modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo n.° 1432, publicado el 16 septiembre 2018.

<sup>19</sup> Artículo incorporado por el artículo 2 del Decreto Legislativo n.° 1432, publicado el 16 septiembre 2018.


 Firmado digitalmente por  
 GALARZA ARANA Gissela  
 Francisca FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-03-2024 18:48:37 -05:00

[...] 11.1 El Seguimiento y Evaluación de las inversiones, como parte del proceso de Evaluación de la Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por objeto el seguimiento y **evaluación del avance y cumplimiento del cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios de la cartera de inversiones, a la ejecución y entrega de servicios a la población**, la retroalimentación para la mejora continua de la aplicación del ciclo de inversiones y a la rendición de cuentas de los recursos públicos de inversión.

[...]

11.3 **Corresponde a las Unidades Ejecutoras de Inversiones registrar y actualizar la información del avance físico y financiero de todos los componentes de las inversiones a su cargo en el formato de seguimiento del aplicativo informático del Banco de Inversiones**, de manera mensual, conforme a las disposiciones establecidas por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones. La información registrada es considerada para la Programación Multianual de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual es utilizada a su vez para la Programación Multianual Presupuestaria en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público.<sup>20</sup>

El resaltado es agregado.

Por tanto, de la verificación del proyecto “Recuperación de los servicios ambientales en la micro cuenca en el rio Huertas en el distrito de San Francisco – cuenca del rio Huallaga – provincia de Ambo – departamento de Huánuco” en el Sistema de Seguimiento de Inversiones - SSI, se muestra la siguiente información:

**Gráfico n.º 1**

**Reporte de Seguimiento a la ejecución de inversiones del Formato n.º 12-B**



Fuente: <https://ofi5.mef.gob.pe/inviertews/Repseguim/ResumF12B?codigo=2251659>

Sin embargo, de la verificación del documento adjunto en el ítem “Situación” del SSI, se denota el informe de valorización n.º 38 – correspondiente al mes de noviembre de 2023, como se muestra a continuación:

<sup>20</sup> Párrafo incorporado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo n.º 1486, publicado el 10 mayo 2020.

**Imagen n.º 2**

**Informe de valorización n.º 38 – correspondiente al mes de noviembre de 2023**

**CARTA N° 039-2023-FSR-RP**

Amarilis, 05 de diciembre del 2023.

Señor (a):  
Ing. Yoc-Lin Albújar Nateros  
Sub Gerente (e) de Recursos Naturales  
Calle Calicanto N° 145 – Amarilis – Huánuco.

Atención:  
Ing. Melissa A. Rojas Vilchez  
Inspectora de Proyecto  
Ciudad –

**GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Trámite Documentario  
05 DIC. 2023  
Reg. de Exp. 02765204  
Reg. de Rec. 007233  
Folios 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 218



Público, tiene por objeto el seguimiento y evaluación del avance y cumplimiento del cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios de la cartera de inversiones, a la ejecución y entrega de servicios a la población, la retroalimentación para la mejora continua de la aplicación del ciclo de inversiones y a la rendición de cuentas de los recursos públicos de inversión.

[...]

**11.3** Corresponde a las Unidades Ejecutoras de Inversiones registrar y actualizar la información del avance físico y financiero de todos los componentes de las inversiones a su cargo en el formato de seguimiento del aplicativo informático del Banco de Inversiones, de manera mensual, conforme a las disposiciones establecidas por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones. La información registrada es considerada para la Programación Multianual de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual es utilizada a su vez para la Programación Multianual Presupuestaria en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

[...]"

- **Reglamento del decreto legislativo n.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo n.º 284-2018-EF de 9 de diciembre de 2018**

"[...]

## **CAPÍTULO II**

### **ÓRGANOS DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**

[...]

#### **Artículo 11. De las OPMI de los GR y GL**

**11.1** Las OPMI de los GR y GL son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia.

[...]

**11.3** Las OPMI de los GR y GL tienen las siguientes funciones:

[...]

**11.** Monitorear el avance de la ejecución de las inversiones sobre la base de la información registrada por las UEI en el Banco de Inversiones, realizando reportes en el Sistema de Seguimiento de Inversiones. Dicho monitoreo se realiza de acuerdo a los lineamientos que establece la DGPMI.

[...]

## **CAPÍTULO III**

### **CICLO DE INVERSIÓN**

[...]

#### **Artículo 17. Fase de Ejecución**

[...]

**17.9** El seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión y otros mecanismos que establezca la DGPMI.

[...]"

- c) Consecuencia:** La situación antes expuesta, podría afectar la transparencia de la gestión, el control social; y, supervisión y seguimiento de las obras públicas.



Firmado digitalmente por  
PERALES OLIVERA Harold  
Jersy FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-03-2024 18:48:29 -05:00



Firmado digitalmente por  
GALARZA ARANA Gissela  
Francisca FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 13-03-2024 18:48:37 -05:00

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control concerniente al proyecto: **“Recuperación de los servicios ambientales en la micro cuenca en el río Huertas en el distrito de San Francisco – cuenca del río Huallaga – provincia de Ambo – departamento de Huánuco”**, se encuentran detalladas en el Apéndice n.º 1.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

**VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

No aplica.

**IX. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del Control Concurrente al proyecto: **“Recuperación de los servicios ambientales en la micro cuenca en el río Huertas en el distrito de San Francisco – cuenca del río Huallaga – provincia de Ambo – departamento de Huánuco”**, se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente en el presente informe.

**X. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al proyecto **“Recuperación de los servicios ambientales en la micro cuenca en el río Huertas en el distrito de San Francisco – cuenca del río Huallaga – provincia de Ambo – departamento de Huánuco”**, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la entrega del proyecto.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control de este Órgano de Control Institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Amarilis, 13 de marzo de 2024.



Firmado digitalmente por GALARZA  
ARANA Gissela Francisca FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13-03-2024 18:49:06 -05:00

**Gissela Francisca Galarza Arana**  
Supervisora



Firmado digitalmente por PERALES  
OLIVERA Harold Jersy FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13-03-2024 18:48:54 -05:00

**Harold Jersy Perales Olivera**  
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por CUEVA  
LIVIA Adelina Mercedes FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13-03-2024 19:18:37 -05:00

**Adelina Mercedes Cueva Livia**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional de Huánuco

## APÉNDICE N° 1

### DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. LA ENTIDAD NO EJECUTÓ LAS ACTIVIDADES DE ABONAMIENTO DE LAS PLANTACIONES CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO, LO QUE CONLLEVÓ A LA MORTANDAD PARCIAL DE LAS ESPECIES FORESTALES INSTALADAS DE SAUCO (SAMBUCUS PERUVIANA) Y TARA (CAESALPINIA SPINOSA), LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.

| N° | Documento                                                                                                              |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 1-2021-GRH/GRRNGA del 18 de marzo de 2021.               |
| 2  | Expediente técnico reformulado n.° 2 aprobado con Resolución Gerencial n.° 4-2022-GRH/GRRNGA del 5 de octubre de 2022. |
| 3  | Acta de inspección n.° 00001-2024-CG/GRHC-OCI/5339 de 4 de marzo de 2024.                                              |
| 4  | Acta de inspección n.° 00002-2024-CG/GRHC-OCI/5339 de 5 de marzo de 2024.                                              |

2. EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REFORESTACIÓN NO CUENTA CON RESIDENTE; ASIMISMO, LA INSPECTORA REALIZA ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA A PESAR DE ESTAR LABORANDO PRESENCIALMENTE EN EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y CONTROL DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO; ASÍ COMO LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

| N° | Documento                                                                                                                           |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Expediente técnico reformulado n.° 3 aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 016-2023-GRH/GRRNGA de 29 de setiembre de 2023. |
| 2  | Acta de inspección n.° 00001-2024-CG/GRHC-OCI/5339 de 4 de marzo de 2024.                                                           |
| 3  | Acta de inspección n.° 00002-2024-CG/GRHC-OCI/5339 de 5 de marzo de 2024.                                                           |
| 4  | Cuaderno de obra                                                                                                                    |
| 5  | Registro de marcaciones de la ingeniera Melissa Rojas Vilchez, inspector de obra                                                    |

3. GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO DESIGNÓ EL COMITÉ DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL PROYECTO; ASIMISMO, VALORIZÓ AL 100% PARTIDAS DEL PLAN DE CIERRE DEL PROYECTO A PESAR DE NO ESTAR CULMINADO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA EFICACIA Y EFICIENCIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO, LA CULMINACIÓN DE LA MISMA

| N° | Documento                                                                                                                                          |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Resolución Gerencial Regional n.° 037-2023-GRH/GRRNGA de 19 de diciembre de 2023, que conformó el comité de Recepción, Liquidación y Transferencia |
| 2  | Valorización de diciembre de 2023.                                                                                                                 |
| 3  | Expediente técnico reformulado n.° 3 aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 016-2023-GRH/GRRNGA de 29 de setiembre de 2023.                |

4. LA ENTIDAD NO REALIZÓ EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ÁMBITO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA DAÑO A LA SALUD DE LAS PERSONAS CIRCUNDANTES Y AL AMBIENTE, SIENDO PASIBLE DE SANCIONES PECUNIARIAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA.

| N° | Documento |
|----|-----------|
|----|-----------|



Firmado digitalmente por  
 PERALES OLIVERA Harold  
 Jersy FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-03-2024 18:48:29 -05:00



Firmado digitalmente por  
 GALARZA ARANA Gissela  
 Francisca FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-03-2024 18:48:37 -05:00

|   |                                                                                                          |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 1-2021-GRH/GRRNGA del 18 de marzo de 2021. |
| 2 | Resolución Dirección General n.° 75-2020-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA de 3 de febrero de 2020.                   |
| 3 | Acta de inspección n.° 00001-2024-CG/GRHC-OCI/5339 de 4 de marzo de 2024.                                |
| 4 | Acta de inspección n.° 00002-2024-CG/GRHC-OCI/5339 de 5 de marzo de 2024.                                |

5. **LA ENTIDAD NO ACTUALIZÓ LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES – SSI, SITUACIÓN QUE PUEDE AFECTAR LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN, EL CONTROL SOCIAL; Y LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS.**

| N° | Documento                                                                                                                                                 |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Valorización n.° 38 – correspondiente al mes de noviembre de 2023                                                                                         |
| 2  | <a href="https://ofi5.mef.gob.pe/inviertews/Repsequim/ResumF12B?codigo=2251659">https://ofi5.mef.gob.pe/inviertews/Repsequim/ResumF12B?codigo=2251659</a> |



Firmado digitalmente por  
 PERALES OLIVERA Harold  
 Jersy FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-03-2024 18:48:29 -05:00



Firmado digitalmente por  
 GALARZA ARANA Gissela  
 Francisca FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 13-03-2024 18:48:37 -05:00



  
**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ACTA DE INSPECCIÓN N° 0002-2024-CG/GRHC-OCI/5339**

En la Comunidad Campesina \_\_\_\_\_,  
sector Acochacan ámbito de influencia del proyecto de inversión "Recuperación  
de los servicios ambientales en la micro cuenca en el río Huertas en el distrito de San Francisco –  
cuenca del río Huallaga – provincia de Ambo – departamento de Huánuco", ubicado en el distrito de San  
Francisco, provincia de Ambo, departamento de Huánuco, siendo las aproximadamente las 9:00 horas del  
5 de marzo de 2024, se reunieron las siguientes personas:

**Representantes del Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional Huánuco**

1. GUISELA FRANCISCA GALARZA ARANA, identificado con DNI n.º 70033911
2. HAROLD JERSY PERALES OLIVERA, identificado con DNI n.º 47718634
3. ROSEMBER LEDIN VELASQUEZ MORILLO, identificado con DNI n.º 45966522

En representación de la Entidad – Gobierno Regional de Huánuco.

- No se presentaron.

En representación de Organizaciones Comunales, beneficiarias de la inversión.

- Juan Natalio Montalvo Basilio – Presidente del sector.
- Wilmer Fredi Flores Almarco – Agente Municipal.
- Yenny Balbín Mandujano – Tesorera comunal.

La presente diligencia tiene por finalidad proceder al relevamiento de información relacionado a la obra:  
"Recuperación de los servicios ambientales en la micro cuenca en el río Huertas en el distrito de San  
Francisco – cuenca del río Huallaga – provincia de Ambo – departamento de Huánuco"

Sobre el particular, durante la inspección se identificó lo siguiente:

- Se realizó la visita al sector Loma Peñada donde  
se trazó y delimitó un aproximado de 3 hectáreas,  
donde se evidencia actividades de siembra y  
trasplante de plántones de la especie "tara"



# CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

en campo definitivo, de los cuales se identificó durante el recorrido sólo 16 individuos de tara en proceso de crecimiento vegetativo, asimismo se evidenció el diseño de plantación sin especímenes de tara viva.

- El 80% del área trazada se encuentra restos de guerra, por y el otro 80% en condiciones naturales.
- Respecto del vivero se observa que hay postes de madera rolliza con restos de malla raschell (cobertura en retazos)
- Sobre la caseta, se evidenció que hay una (1) caseta de vigilancia de madera de 2 x 2 mts. sobre piso de concreto y techo de colamina sobre listones de madera de 1 1/2 x 2 pulgadas.



# CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

W. Flores  
20866415  
Wilmer F. Flores P/mvco  
A GENTE



Yenny B. Mandujano  
80262815  
Tesorera

Handwritten signature in blue ink across the top of the lined area.

Finalmente, se recopiló la siguiente información:

Two horizontal lines for handwritten information.

Handwritten signature in blue ink.





# CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Handwritten signature in blue ink across the top section of the page.

## COMENTARIOS Y/O OBSERVACIONES POR PARTE DE LA ENTIDAD:

Large section for handwritten comments and observations, featuring a large orange watermark of the Contraloría logo.

W. F. Flores Palmero  
210866415  
AGENTE

Handwritten signature in blue ink.  
Circled stamp: CASERIO DE SAN FRANCISCO DE  
PRESIDENTE  
ACOCACHACAY  
DNI 22653375

Handwritten signature in blue ink.  
Yenny Balvin Mandujano  
Tesorera

Handwritten signature in blue ink.



**COMENTARIOS Y/O OBSERVACIONES POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES BENEFICIARIAS DE LA INVERSIÓN:**

- El presidente del sector de Acochacan señala que si bien hubo guerra de una parte, en la otra parte donde se sembró la tara tampoco ha crecido los plántones, por problemas del cuidado y riego, por lo que en las áreas comunales sólo tuvo éxito y desarrollo vegetativo el 10% a 15% aproximadamente.
- El presidente y el agente municipal manifiestan que la comunidad tuvo que comprar mangueras para el tendido de riego desde el ojo de agua "Ramos Monte" hacia la parcela comunal Sillapata.
- El agente municipal señala que personal del proyecto le iba a reconocer el 50% de los jornales para la instalación de plántones en las parcelas individuales de cada beneficiario, los que no se efectuaron.

Siendo las \_\_\_\_\_ horas del día 5 de marzo de 2024, se dio por terminado la visita de inspección física a la ejecución del Obra: "Recuperación de los servicios ambientales en la micro cuenca en el río Huertas en el distrito de San Francisco - cuenca del río Huallaga - provincia de Ambo - departamento de Huánuco", en la jurisdicción de la Comunidad Campesina \_\_\_\_\_

suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad, indicando que los suscritos actúan con plena libertad y conocimiento, libre de coacción alguna.

Asimismo, en cuanto a la visita física se tiene tomas fotográficas que no se encuentra incluidas, pero son parte de la presente acta, los mismos que podían servir en acciones posteriores.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documentos no es señal de conformidad ni adelanto de opinión prejuzgamiento por lo que, no limita el ejercicio de control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.



# CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Por parte de la Entidad – Gobierno Regional de Huánuco

Por parte de la Organización Comunal.

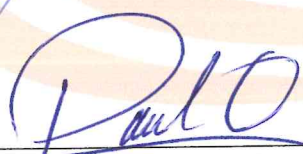
*Yenny/13/19*  
*80262815*  
Yenny Balvín Mandujano  
Tesorera



*Wilmer*  
*210866415*  
Wilmer F. Flores Almaraz  
AGENTE

Por el Órgano de Control Institucional

  
Gissela Francisca Galarza Arana  
Órgano de Control Institucional  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

  
Harold Jersy Perales Olivera  
Órgano de Control Institucional  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

  
Rosember Ledín Velasquez Morillo  
Órgano de Control Institucional  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



# CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

## ACTA DE INSPECCIÓN N° 0002-2024-CG/GRHC-OCI/5339

Siendo las 10:00 de 29 de febrero de 2024, en la oficina de la Subgerencia de Recursos Naturales del Gobierno regional de Huánuco, se realizó la recopilación de información del proyecto: "Recuperación de los servicios ambientales en la Micro cuenta en el río Huertas en el distrito de San Francisco, provincia de Ambo, departamento de Huánuco", para lo cual se reunieron las siguientes personas:

Representantes del Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional Huánuco

- Giosela Francisca Galarza Arana, con DNI N° 70033911

-

Representantes del Gobierno Regional Huánuco

- Ing. Agr. Melissa Rojas Vilchez, con DNI N° 22512603

La presente diligencia tiene por finalidad proceder al relevamiento de información relacionado a la obra: "Recuperación de los servicios ambientales en la Micro cuenta en el río Huertas en el distrito de San Francisco, provincia de Ambo, departamento de Huánuco", detallada a continuación:

- Informe de valoración física - financiera n.º 38 del PIP 2251659, 29 folios.

- Renuncia al cargo de residente de obra, 1 folio.

- Designación de Comisión de recepción, liquidación y transferencia del proyecto - 5 folios.

- Plan Operativo Anual 2023 - Reformulado n.º 03 - 28 folios.

Es preciso señalar que todos los documentos antes descritos son en copias simples.



  
**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ACTA DE INSPECCIÓN N° 0001 -2024-CG/GRHC-OCI/5339**

En la Comunidad Campesina San Francisco de Mosca,  
sector C.P. Polpol ámbito de influencia del proyecto de inversión "Recuperación  
de los servicios ambientales en la micro cuenca en el río Huertas en el distrito de San Francisco –  
cuenca del río Huallaga – provincia de Ambo – departamento de Huánuco", ubicado en el distrito de San  
Francisco, provincia de Ambo, departamento de Huánuco, siendo las aproximadamente las 11:00 horas del  
4 de marzo de 2024, se reunieron las siguientes personas:

**Representantes del Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional Huánuco**

1. GUISELA FRANCISCA GALARZA ARANA, identificado con DNI n.º 30033911
2. HAROLD JERSY PERALES OLIVERA, identificado con DNI n.º 47718634
3. ROSEMBER LEDIN VELASQUEZ MORILLO, identificado con DNI n.º 45966522

**En representación de la Entidad – Gobierno Regional de Huánuco.**

No se presentaron

**En representación de Organizaciones Comunales, beneficiarias de la inversión.**

- Evaristo Soto Beraun, con DNI N° 41657139,  
juez de paz del C.P. Polpol.

La presente diligencia tiene por finalidad proceder al relevamiento de información relacionado a la obra:  
"Recuperación de los servicios ambientales en la micro cuenca en el río Huertas en el distrito de San  
Francisco – cuenca del río Huallaga – provincia de Ambo – departamento de Huánuco"

Sobre el particular, durante la inspección se identificó lo siguiente:

- Se inició con la verificación de los viveros ubicado  
junto a la II.EE N° 32186 - Polpol, donde se evidenció  
las instalaciones del vivero se encuentra en estado de  
abandono, lo que se muestra en las fotografías del anexo.

P.





# CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

- Además, se observó plántones de aliso, quercus y pino, traídos en el vivero, donde se evidencia que no se encuentran almacenados adecuadamente, según fotografías del anexo.
  - De la verificación de la parcela del señor Silvano Martínez Zavala se advierte que las plantaciones de sauco (rayán) no tuvo éxito en el prendimiento en su totalidad, en un área de 2 hectáreas aproximadamente.
  - Asimismo, también se visitó la parcela del señor Emilio Montalvo Ortega, donde se advierte que las plantaciones de sauco no ~~tuvo~~ tuvo éxito en el prendimiento y desarrollo de la especie, el área aproximado de 1/2 hectárea.
- Igualmente, se visitó el sector de "Hueria Santa", propiedad del señor Celestino Morales Ricapen donde se evidenció plantaciones de aliso, donde se advierte una distancia entre cada plánton es de 1.40 mtr.

PODERADO POR EL PERÚ

ORESTES J. UBERAUN

DNI. N° 41657139  
JUEZ DE PAZ



P.



# CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

## COMENTARIOS Y/O OBSERVACIONES POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES BENEFICIARIAS DE LA INVERSIÓN:

- Los plambones de Tara para el sector Loma Peinada para teca no llegó, los cuales eran 1000 plantas aproximadamente, lo que sirve para cambiar los que se secaron.
- El vivero es desordenado y contaminado por las bolsas, ya inicia las dases y es peligroso para los niños porque está en terreno del colegio, pudiendo caerse los pabos del vivero.

Siendo las \_\_\_\_\_ horas del día 4 de marzo de 2024, se dio por terminado la visita de inspección física a la ejecución del Obra: "Recuperación de los servicios ambientales en la micro cuenca en el río Huertas en el distrito de San Francisco - cuenca del río Huallaga - provincia de Ambo - departamento de Huánuco", en la jurisdicción de la Comunidad Campesina Pol pol suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad, indicando que los suscritos actúan con plena libertad y conocimiento, libre de coacción alguna.

Asimismo, en cuanto a la visita física se tiene tomas fotográficas que no se encuentra incluidas, pero son parte de la presente acta, los mismos que podían servir en acciones posteriores.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documentos no es señal de conformidad ni adelanto de opinión prejuzgamiento por lo que, no limita el ejercicio de control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.



# CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Por parte de la Entidad – Gobierno Regional de Huánuco

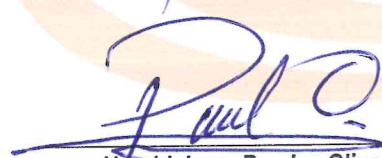
Por parte de la Organización Comunal.



Por el Órgano de Control Institucional



Gissela Francisca Galarza Arana  
Órgano de Control Institucional  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Harold Jersey Perales Olivera  
Órgano de Control Institucional  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Rosember Ledin Velasquez Morillo  
Órgano de Control Institucional  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho*

Amarilis, 13 de Marzo de 2024  
**OFICIO N° 000218-2024-CG/OC5339**

Señor:  
**Antonio Leonidas Pulgar Lucas**  
Gobernador Regional  
**Gobierno Regional Huánuco**  
Calle Calicanto n.° 145  
**Huánuco/Huánuco/Amarilis**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 015-2024-OCI/5339-SCC

**Referencia** : a) Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultaneo", aprobado con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de las referencias, que regula el Servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas o correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del proyecto: **"Recuperación de los Servicios Ambientales en la Microcuenca del rio Huertas, distrito de San Francisco – cuenca del Huallaga, provincia de Ambo, departamento de Huánuco"**, comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 015-2024-OCI/5339-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Adelina Mercedes Cueva Livia**  
Jefe de OCI – Gobierno Regional Huánuco  
Contraloría General de la República

(ACL/hpo)

Nro. Emisión: 00772 (5339 - 2024) Elab:(U65191 - 5339)







## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000053-2024-CG/5339

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000218-2024-CG/OC5339

**EMISOR** : HAROLD JERSY PERALES OLIVERA - JEFE DE COMISIÓN -  
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : ANTONIO LEONIDAS PULGAR LUCAS

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20489250731

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 49

---

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del proyecto: "Recuperación de los Servicios Ambientales en la Microcuenca del río Huertas, distrito de San Francisco ¿ cuenca del Huallaga, provincia de Ambo, departamento de Huánuco", comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 015-2024-OCI/5339-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME 015-2024-SCC+ACTAS[F]
2. OFICIO-000218-2024-OC5339[F]





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000218-2024-CG/OC5339

**EMISOR** : HAROLD JERSY PERALES OLIVERA - JEFE DE COMISIÓN -  
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : ANTONIO LEONIDAS PULGAR LUCAS

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

### Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del proyecto: "Recuperación de los Servicios Ambientales en la Microcuenca del rio Huertas, distrito de San Francisco ¿ cuenca del Huallaga, provincia de Ambo, departamento de Huánuco", comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 015-2024-OCI/5339-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20489250731**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000053-2024-CG/5339
2. INFORME 015-2024-SCC+ACTAS[F]
3. OFICIO-000218-2024-OC5339[F]

**NOTIFICADOR** : HAROLD JERSY PERALES OLIVERA - GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

